

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAJICORI, NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.05	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05	24
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05	28
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05	31
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.05	33
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.05	34
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.23.MA.05	36
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05	39
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05	40
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05	44
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.23.MA.05	46
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05	47
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05	52
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	54
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.05.FAISMUN	54
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.05.FAISMUN	56
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.05.FAISMUN	61
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.05.FAISMUN	64
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.05.FAISMUN	69
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.05.FAISMUN	71
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.05.FAISMUN	74
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.23.MA.05.FAISMUN	76
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.05.FAISMUN	79
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.05.FAISMUN	84
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.05.FAISMUN	90
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.05.FAISMUN	99
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.05.FAISMUN	101
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.05.FAISMUN	105
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.05.FAISMUN	107
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.05.FAISMUN	109
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.MA.05.FAISMUN	110
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FAISMUN	110
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FAISMUN	111
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FAISMUN	111

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 112

 Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FORTAMUNDF 112

 Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FORTAMUNDF 113

 Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FORTAMUNDF 113

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás

Ordenamientos Legales..... 113

X. Impacto de las Irregularidades detectadas. 114

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones..... 114

XII. Dictamen de la Auditoría. 115

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.
23-MA.05-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracciones VII y XXVI, 121, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

V. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	93,874,306.26	
Muestra Fiscalizada	28,436,986.71	30.3 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública			
	Por Inversión	Alcance	Por Obras	Alcance
	Ejercida		Ejecutadas	
Universe Fiscalizable	94,387,987.00		73	
Sample Fiscalized	72,405,815.23	76.7 %	20	27.4 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FAISMUN en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas**De la Auditoría Financiera:****Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05**

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; se detectaron erogaciones que no se encuentran debidamente justificadas y/o comprobadas, por un importe de \$1,070,610.00 (un millón setenta mil seiscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De los pagos registrados en las siguientes pólizas con cargo a la partida «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos», no fue posible identificar a que vehículo se le suministró combustible, en virtud de que no se anexó documentación en donde se establezcan los datos de identificación de los vehículos, tales como: área de adscripción, marca, modelo, color, responsable de la unidad, además de la fecha, cantidad suministrada, comisión o uso (sobre todo cuando es recurrente y en mayor cuantía), firma de recibo del titular y/o del chofer, en donde se permita acreditar el suministro realizado, asimismo, no se establece la comisión o actividad oficial que se atiende; lo anterior, no fue posible hacer el cruce con las bitácoras de combustible remitidas, por un importe de \$58,318.65 (cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 65/100 moneda nacional):

PAGO SIN JUSTIFICACIÓN POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE					
Póliza		CFDI		Importe \$	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
E02554	01/12/2023	SPC180604V58	026E1594-2AED-4F18-AEA2-C7C197134371	22,939.05	
E02555	01/12/2023	SPC180604V58	C63F31B2-C7FD-4F02-B045-555770734072	18,409.05	
E02664	29/12/2023	SPC180604V58	8BD5DEF7-399E-4A10-B2A6-0505D8978130	16,970.55	
Total				58,318.65	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

- 1.2. En los siguientes gastos con cargo a diversas partidas, no se anexó evidencia documental que acredite que los materiales adquiridos se hayan utilizado con fines institucionales, así como de la realización de los eventos descritos, por un importe de \$63,003.52 (sesenta y tres mil tres pesos 52/100 moneda nacional).

EROGACIONES SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DESCRITOS						
Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Importe \$
21102	E01822	05/09/2023		Pago de material para decoración fiestas patrias 2023	EIJR660506282	12,942.47
22105	E02277	03/11/2023		Pago de productos y agua para el evento de 2do.informe de gobierno de este municipio	MARH860325V90	16,123.55
22105	E01467	26/07/2023		Pago de agua para evento de	MARH860325V90	6,457.50

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza		CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
22105	E02359	24/11/2023	sembrando vida		03391EC1E622	
			Pago de agua y refrescos para	MARH860325V90	46ED3001-96A8-4C78-A1E3-	11,820.00
			desfile de 20 de noviembre		EE4DAE4930CC	
27301	E02120	17/10/2023	Premiación de concurso de las bici	LAMD8207044E6	EB13171E-C6D9-43C0-974C-	15,660.00
			rutras del día 15 de septiembre		377C2C24D7A1	
Total						63,003.52

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

- 1.3. En la siguiente póliza, no se anexó un listado firmado de conformidad que acredite a que personal de las diversas áreas de la administración municipal se le hizo la entrega de las playeras adquiridas, por un importe de \$16,564.80 (dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional).

EROGACIÓN SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA DE PLAYERAS A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO							
		Póliza		CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
27106	E01174	06/06/2023	Pago de lonas, tintas y playeras para varios departamentos de este H. XLII Ayuntamiento	35,954.20	GAJC720425F79	54C1CD20-76F1-48BE-BC9F-DFA8D2BD3B05	16,564.80

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

- 1.4. De las erogaciones registradas en las siguientes pólizas con cargo a la partida «24101 Material de ferretería para la construcción», no se anexó evidencia documental que acredite la aplicación de la pintura adquirida en espacios públicos del municipio, por lo que no se acredita la institucionalidad de la misma, por un importe de \$35,326.80 (treinta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 80/100 moneda nacional).

EROGACIÓN SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA APLICACIÓN DE LA PINTURA ADQUIRIDA						
		Póliza		CFDI		
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
E00648	03/03/2023	Pago de pintura vinil acrílica interior/exterior	CMY200106JA0	782A1775-D9D4-4A1F-BA7F-A8F779BB0904	23,466.80	
E01463	24/07/2023	Pago de pinturas para el departamento de servicios públicos	OEHI750128258	1C9EB293-20AA-4E4E-B476-636359C5B3FF	11,860.00	
Total						35,326.80

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

- 1.5. En la siguiente póliza, se advierte que no se anexó evidencia documental que acredite la instalación de los focos, fotoceldas y material eléctrico adquirido para espacios públicos del municipio, por un importe de \$120,763.21 (ciento veinte mil setecientos sesenta y tres pesos 21/100 moneda nacional).

EROGACIÓN SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS

		Póliza				CFDI	
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
24603	E02608	14/12/2023	Pago de focos y fotoceldas y material de ferretería para el departamento de servicios públicos	120,763.21	SEP071122DZO	46113AB5-77DB-45EE-9E9C-B99F37DD26B6	3,848.98
						8FE4F608-07D2-49D6-BB07-D47560E49B67	4,547.99
						A61AE889-4785-4391-84FF-AD39F213AA4E	7,494.96
						487B2DAF-C3D8-47C2-A114-0057B151B07D	1,211.47
						6F9382F7-B2E2-44E7-9A30-3DDEF0DD9665	103,659.81

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

- 1.6. De los pagos registrados en la partida «21601 Materiales y artículos de limpieza», se detectó que en la siguiente póliza no se anexó evidencia documental que acredite la utilización de los insumos adquiridos en la carretera Huajicori-Acaponeta, tal y como lo menciona en la requisición anexa, por lo anterior no se demuestra la institucionalidad de la erogación, por un importe de \$3,630.00 (tres mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

EROGACIÓN SIN ACREDITAR LA UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS CON FINES INSTITUCIONALES

		Póliza				CFDI	
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$		
E02128	18/10/2023	Pago de herbicidas para el departamento de servicios públicos	ACO900420QW9	109E7932-25CB-4420-9D95-A0D86A5B117F	3,630.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

- 1.7. En la siguiente póliza con cargo a la partida «27301 Artículos deportivos y de campaña», no se adjuntó evidencia documental que acredite la entrega de los materiales deportivos adquiridos a los equipos de beisbol y softbol, así como de las diversas actividades realizadas por parte de la dirección de deportes, en las que se demuestre que las adquisiciones realizadas fueron utilizadas con fines institucionales, lo anterior por un importe de \$18,789.00 (dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

EROGACIÓN POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO SIN ACREDITAR ENTREGA DE ESTOS NI ACTIVIDADES REALIZADAS

		Póliza				CFDI	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
E02681	29/12/2023	Pago de material deportivo para actividades de departamento de deporte	18,789.00	FEZR700419585	7F35CD91-937B-46F3-9F9B-48D87BF6CBB9	3,700.00	
				FEZR700419586	BE396C32-7628-4519-8271-4ED1AED98025	5,520.00	
				FEZR700419587	375F567E-9AE6-4EFE-ABAA-EF05057D4DBB	9,569.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.8. De los pagos con cargo a las partidas «38201 Gastos de orden social y cultural» y «38501 Gastos de representación», respectivamente, y del análisis a las pólizas, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$311,882.66 (trescientos once mil ochocientos ochenta y dos pesos 66/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

1.8.1.No se anexó evidencia documental, así como un listado firmado de conformidad y las identificaciones de las mismas, que acredite la entrega de los regalos a las personas beneficiadas por la celebración conmemorativa del día de las madres, por un importe de \$21,898.00 (veintiún mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

ADQUISICIÓN DE ENSERES Y REGALOS POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES SIN ACREDITAR LA ENTREGA DE LOS MISMOS						
Partida	Número	Póliza		RFC Proveedor	CFDI	
		Fecha	Concepto		Folio Fiscal	Importe \$
38201	E01236	15/06/2023	Pago de enseres domésticos para regalos de día de las madres	GOEF7903218R8	AAA10873-45F8-41D8-9799-E032BE3247C7	21,898.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

1.8.2.No se anexó evidencia documental que acredite la prestación del servicio del comediante contratado durante los eventos culturales que se desarrollaron durante semana santa, asimismo, el contrato establece en su cláusula primera que la prestación del servicio se hará «...conforme a los detalles y características que se describe como Anexo 1 del presente contrato...», Anexo que no fue localizado físicamente, por lo que no fue posible acreditar las particularidades específicas de la presentación del comediante y que estas se hayan cumplido, lo anterior por un importe de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

EROGACIÓN SIN EVIDENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO						
Partida	Número	Póliza		RFC Proveedor	CFDI	
		Fecha	Concepto		Folio Fiscal	Importe \$
38201	E00848	17/04/2023	Pago de servicio de comediante (payaso) para los eventos culturales a desarrollarse durante la semana santa 2023	EVE1902213C6	357F83D5-C488-413C-81E7-452B5FC49C84	11,600.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

1.8.3.Respecto a las erogaciones registradas en las siguientes pólizas, no se anexó el contrato y/o documento que describa el objeto y condiciones del servicio prestado, así como evidencia documental que acredite la celebración de las fiestas de la candelaria, así como la logística implementada en dicho festejo, celebrado los días 1, 2 y 3 de febrero según requisiciones anexas, por un importe de \$73,080.00 (setenta y tres mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), así como las siguientes irregularidades:

EROGACIONES SIN ANEXAR EVIDENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
38201	E00627	01/03/2023	Pago de renta de baños portátiles	VILT831126TQ2	AAA1A424-DC99-43B1-9822-967266060D2E	11,600.00	No se acreditó la ubicación e instalación de los baños portátiles y que estos fueran utilizados con fines institucionales.
38501	E00338	09/02/2023	Pago de renta de baños portátiles	VILT831126TQ2	AAA1B099-A483-47F6-96A2-E57CC547EAD9	5,800.00	No se acreditó la ubicación e instalación de los baños portátiles y que estos fueran utilizados con fines institucionales.
38501	E00339	09/02/2023	Pago de producción de audio visual fiestas la candelaria	SACO780713CX8	80DF7D6B-D5E6-4E97-B43D-2C72D9296E6E	55,680.00	No se adjuntó el audiovisual entregable, que justifique la erogación realizada.
Total						73,080.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

1.8.4.No se anexó el contrato y/o documento que describa el objeto y condiciones del servicio prestado, así como evidencia documental que acredite la prestación del servicio que se describe en la requisición anexa, el cual consistió en «*Pago de video, audio y circuito cerrado de televisión en pantallas para informe de gobierno*», por lo que no fue posible acreditarlo como un gasto institucional, por un importe de \$52,499.28 (cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 28/100 moneda nacional).

EROGACIÓN SIN EVIDENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
38201	E02272	03/11/2023	Pago de video, audio y circuito cerrado de 2do.informe de gobierno de este municipio	SACO780713CX8	BC35DF9D-A507-4377-BE88-C22DFD2D7635	52,499.28

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

1.8.5.No se anexó el contrato y/o documento que describa el objeto y condiciones del servicio prestado, así como evidencia documental que acredite la distribución y entrega de los 100 libros impresos, las invitaciones y trípticos, así como de colocación de las lonas alusivas al evento correspondiente al segundo informe de gobierno, lo anterior por un importe de \$152,805.38 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos cinco pesos 38/100 moneda nacional), así como las siguientes irregularidades:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIONES SIN QUE SE ANEXARA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y COLOCACIÓN CORRESPONDIENTES AL
SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO

Partida	Póliza		Concepto	RFC Proveedor	CFDI	Importe \$	Irregularidad
	Número	Fecha			Folio Fiscal		
38201	E02096	13/10/2023	Pago de anticipo de impresión de 2do.informe de gobierno de este municipio	PELM971018KR0	2605448E-659C-4578-9131-D4DC83BECD91	76,402.69	No se adjuntó evidencia respecto a la impresión de la formatería correspondiente a las invitaciones y trípticos, así como de las lonas en mención.
38201	E02266	01/11/2023	Pago de complemento de impresión de 2do.informe de gobierno de este municipio	PELM971018KR0	F70988DD-CB8A-4D40-813F-0C9DC45B80E	76,402.69	
Total						152,805.38	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

2. Pagos no comprobados:

2.1. De los pagos con cargo a la partida «38201 Gastos de orden social y cultural», se detectaron las siguientes irregularidades por un importe de \$42,400.00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

2.1.1.En la siguiente póliza, no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que compruebe la erogación realizada, por un importe de \$21,400.00 (veintiún mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

EROGACIÓN SIN CFDI QUE COMPRUEBE LA EROGACIÓN REALIZADA

Póliza			Importe \$
Número	Fecha	Concepto	
E01895	15/09/2023	Pago de pirotecnia 15 de septiembre de 2023	21,400.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

2.1.2.En la siguiente póliza, si bien se anexó un recibo firmado de conformidad por el director de educación y cultura de la administración municipal, no se adjuntó un listado en el cual se especifique el nombre de los ganadores, la escuela y el grado al que pertenecen, asimismo, no se comprobó con evidencia documental que dicho servidor público haya entregado la premiación a los alumnos ganadores del concurso de oratoria “Juan Escutia 2023” o en su defecto a los tutores de estos, lo anterior por un importe de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional).

PREMIACIÓN DE ALUMNOS EN CONCURSO DE ORATORIA SIN EVIDENCIA QUE LO ACREDITE

Póliza			Importe \$
Número	Fecha	Concepto	
E00399	28/02/2023	Premiación de alumnos participantes en concurso municipal de oratoria	21,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

3. Pagos no comprobados, no justificados:

- 3.1. Las siguientes pólizas no fueron proporcionadas, por lo que no fue posible verificar la debida comprobación y justificación del gasto, por un importe de \$399,931.36 (trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y un pesos 36/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO REMITIDAS					
Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
44101	E00973	04/05/2023		Pago de láminas galvanizadas	214,832.00
44101	E01271	27/06/2023		Compra de láminas galvanizadas para auxilio a la ciudadanía de diversas comunidades	107,500.00
44101	E01653	22/08/2023		Apoyo a personas de bajos recursos de varias comunidades con láminas galvanizadas	77,599.36
Total					399,931.36

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracciones I, XX, XXI, párrafo primero y XXVII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; 20 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,070,610.00 (un millón setenta mil seiscientos diez pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; remitió lo siguiente:

Del numeral 1.1:

Adjunto al presente el original del Expediente, con las pólizas E02554, E02555, E02664, descritas en la observación de los importes descritos, la Bitácora donde justifica las cargas de combustible, así como el nombre y firmas del responsable de las cargas, el área o dirección, como los vehículos, debidamente requisitado, impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 1.2:

Adjunto al presente el original del Expediente, de las pólizas E01822, E02277, E011467, E02359, E02120 donde se anexa la evidencia física documental de la decoración de las fiestas patrias que acredita dicha erogación póliza E01822, se anexo (sic) evidencia de los consumibles desechables y agua embotellada del evento del 2do informe de gobierno póliza E02277, Se anexo (sic) evidencia física fotográfica del agua embotellada repartida en el evento sembrando vida póliza E01467, se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

anexo (sic) evidencia del consumo de aguas y refrescos del evento 20 de noviembre póliza E02359, se anexo (sic) evidencia física fotográfica de la premiación del evento de las bicirutas del 15 de septiembre póliza E02120, impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 1.3:

Adjunto al presente el original del Expediente, la póliza E01174 donde Se anexa la lista del personal que recibió en su momento las playeras, con su evidencia física fotográfica del evento se (sic) semana santa 2023, así como las lonas y las tintas mencionadas, impreso y en archivo digital a través de una memoria USB, (sic)

Del numeral 1.4:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la póliza E00648 con la evidencia fotográfica de la aplicación de la pintura adquirida, en los espacios públicos del Municipio, de igual manera la póliza E01463 se anexa evidencia física documental de los artículos que se usaron para esta aplicación, brochas, extensiones y rodillos, impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 1.5:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la póliza E02608 con la evidencia fotográfica que acredita la Instalación de las luminarias adquiridas, y que fueron instaladas en diferentes comunidades del Municipio, así como el material de Ferretería usado por la dirección de Servicios públicos, impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 1.6:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la póliza E02128 con la evidencia fotográfica de la Aplicación de los Herbicidas en las orillas de la carretera al acceso del Municipio, aplicado por el personal de Servicios Públicos, acreditando la erogación del importe mencionado en la póliza, impreso y en archivo digital, a través de una memoria USB.

Del numeral 1.7:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la póliza E02681 con la evidencia fotográfica de la entrega física del Material Deportivo, de los diferentes Eventos llevados a cabo en el Municipio, de igual manera se anexan las facturas, impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 1.8.1:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la póliza E01236 con la evidencia comprobatoria de a entrega de los enseres adquiridos del día de las madres, así como las listas de recibido por parte de cada una de las mamás, (sic) con sus credenciales INE, acreditando dicha erogación, impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 1.8.2:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la póliza E00848 con el contrato donde especifica las actividades realizadas en evento de semana santa (payaso), debidamente firmados por todos los representantes del municipio, impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 1.8.3:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la (sic) póliza (sic) E00627, E00338, E00339, se anexa evidencia física del contrato donde especifica el objeto de renta y servicio prestado, así como el pago correspondiente, además evidencia fotografía donde especifica la ubicación de los mismos, de la misma manera se adjunta evidencia que acredita la celebración de las fiestas de la candelaria y su logística, (propaganda publicitaria de las fiestas, programación de la misma así como la logística realizada) de igual manera el archivo digital audiovisual entregable se anexa en el punto siguiente 1.8.4 memoria ADATA rojo con negro, impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 1.8.4:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la póliza E02272 con el contrato donde especifica las actividades del servicio prestado el cual consiste con el pago (video, audio y circuito cerrado en pantallas del 2do Informe de Gobierno) impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 1.8.5:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la (sic) póliza (sic) E02096, E02266, del anticipo y complemento respectivamente de las erogaciones del 2do informe de gobernó (sic), se anexa el contrato que describe el objeto y condiciones del servicio prestado, misma que incluye evidencia documental, de la impresión de los 100 libros, invitaciones y trípticos, en evidencia física fotográfica de cada una de los artículos descritos, así como la entrega a las personas de cada una de ellas evidencia fotografías del evento, correspondiente al segundo informe de gobierno, esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

“solicito, se abstenga la autoridad fiscalizadora de aplicar responsabilidad alguna, por no acreditarse más allá de toda duda razonable la hipótesis planteada por la autoridad relativa al (sic) supuesta afectación a la hacienda pública señalada en los resultados por la supuesta comisión de las conductas atribuidas; relativas la a puesta falta de justificación del gasto; ya que el ayuntamiento, sí dio cumplimiento a esta documentación; tal como lo establece el artículo 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental que refiere a las disposiciones y documentos legales; en los que se establecen que la documentación justificativa corresponde a las obligaciones y derechos, que permiten demostrar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en cada operación registrada; por ejemplo: contratos, oficios de comisión, etc. En este sentido, el ayuntamiento si cumple con todos estos documentos.

Asimismo, se expone a la autoridad fiscalizadora que todos los gastos realizados por el ayuntamiento son institucionales, prueba de ello es que el procedimiento para ejercer el gasto inicia con la requisición de los materiales o servicios, su adquisición, y entrega al área usuaria; y se firma de conformidad de recibido por las instancias correspondientes del ayuntamiento.

Los documentos a los que la autoridad fiscalizadora señala como no justificativos, refieren a documentos generales o documentación soporte; los cuales están descritos en la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental; que deriva de una ley reglamentaria como lo es la Ley General de Contabilidad:

Documentos Generales. - Son los distintos a los comprobatorios, Justificativos y de Soporte...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Documentos Soporte. - Son los que sin ser justificativos o comprobatorios respaldan el registro contable...

Bajo el razonamiento anteriormente expuesto, muy respetuosamente se pide al ente fiscalizador se abstenga de aplicar responsabilidad resarcitoria, relativo a los hallazgos identificados por el ente fiscalizador como documentación justificativa, ya que corresponden la documentación general o soporte; y de ninguna manera causan daño al patrimonio para que sean consideradas como una posible responsabilidad resarcitoria.

Del numeral 2.1.1:

Adjunto al presente el original del Expediente póliza E01895, donde se adjunta el comprobante correspondiente a la erogación del mismo, con la firma de quien recibió el recurso se aclara que en este tipo de artículos (pirotecnia) no se tiene facturas, ya que son personas locales a quien se les hace el consumo de una forma tradicional, de acuerdo a los usos y costumbres del municipio, esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Es necesario destacar que los gastos destinados para los eventos culturales, como la adquisición de "cuetes"; se realizaron con el objetivo de llevar a cabo las actividades operativas relacionadas a la celebración de los 400 años fiestas de la Virgen de Huajicori, la cual cumple con uno de los objetivos de los ejes mundiales, nacionales, locales: "Preservar el patrimonio cultural"; además de cumplir con una función sustancia (sic) del ayuntamiento; de acuerdo a lo que establece en los artículos 4, fracción III; 63, fracción XIII; 126 inciso g de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Bajo este fundamento legal, las fiestas de la Virgen de Huajicori, tienen un impacto relevante la promoción de la cultura, costumbres, tradiciones y el turismo en el municipio. Así como, derrama económica para el Municipio; por lo tanto, es de vital importancia que el ayuntamiento aporte recursos para su realización; y no son actividades ajenas a los fines y objetivos institucionales.

En este mismo sentido, hago referencia a la comprobación del gasto relativa a la adquisición de cuetes para la celebración de las fiestas de la Virgen de Huajicori; ya que no es posible que el proveedor emita comprobantes fiscales; debido a la carga administrativa que representa; y en localidades como Huajicori es común que los comerciantes locales no emitan comprobantes fiscales. Sin embargo, los cuetes fueron adquiridos debidamente y para un fin institucional como ya se aclaró; y no existe afectación al patrimonio del ayuntamiento para que se presuma una hipótesis de responsabilidad resarcitoria; ya que sí existe un recibo que comprueba la entrega del efectivo; así como la recepción de los bienes. En todo caso; si la autoridad fiscalizadora tiene alguna al respecto (sic), puede realizar la verificación e investigaciones correspondientes para comprobarlo; para tales efectos, se puede tomar como criterio de referencia la Tesis de jurisprudencia 89/2011. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha seis de julio de dos mil once:

"La factura es un documento privado que se emplea como comprobante fiscal, de compraventa o prestación de servicios y permite acreditar la relación comercial e intercambio de bienes...

En este sentido, si la factura es considerada un documento privado, ésta hace prueba legal cuando no es objetada, ya sea como título ejecutivo, de conformidad con el artículo 1391, fracción VII, del Código de Comercio o por lo previsto en el artículo 1241 del mismo ordenamiento. No obstante, lo anterior, cuando en un juicio entre un comerciante y el adquirente de los bienes o servicios, la factura es objetada, no son aplicables las reglas previstas en los citados artículos, ya que su mera refutación produce que su contenido no sea suficiente para acreditar la relación comercial. Por tales motivos, si las facturas adquieren distinto valor probatorio, lo consecuente es que a cada parte le corresponda probar los hechos de sus pretensiones, para que el juzgador logre adminicular la

eficacia probatoria de cualquiera de los extremos planteados, resolviendo de acuerdo con las reglas de la lógica y su experiencia".

Por lo tanto, solicito respetuosamente que se reconsidere la observación formulada en el informe preliminar.

Del numeral 2.1.2:

Adjunto al presente el original del Expediente póliza E00399, la lista de los niños que recibieron el premio del evento en la escuela y el grado al que pertenecen, así (sic) como la firma de papa (sic) o tutor de cada uno de ellos, además la evidencia física documental fotográfica del evento o concurso, esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 3.1:

Adjunto al presente el original del Expediente, de la (sic) póliza (sic) E00973, E01271, E01653, con la evidencia documental como son Facturas, Requisiciones, programa de las comunidades a quien se les entrego así (sic) como listas de las personas que recibieron el bien, además evidencia física fotográfica de cada una de las entregas, esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe \$459,360.71 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 71/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1.2, se remitieron las pólizas E01822, E02277, E01467 y E02120, anexándose reportes fotográficos con los que se acredita que los materiales adquiridos fueron utilizados con fines institucionales, así como de la realización de los eventos descritos, por un importe de \$51,183.52 (cincuenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 52/100 moneda nacional).

Del numeral 1.3, a la póliza E01174, se anexó una "relación de recibo de playeras tipo polo a personal del Ayuntamiento para semana santa", debidamente requisitado y firmado de conformidad, personal que se comprobó se encuentra adscrito a las diversas dependencias de la administración municipal, dado que se identificó en la plantilla de personal remitida, por un importe de \$16,564.80 (dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional).

Del numeral 1.4, se remitieron las pólizas E00648 y E01463, anexándose a las mismas, reportes fotográficos que acreditan aplicación de la pintura adquirida en la presidencia municipal, así como en diversos espacios públicos del municipio; lo anterior, por un importe de \$35,326.80 (treinta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 80/100 moneda nacional).

Del numeral 1.5, a la póliza E02608, se anexó el reporte fotográfico correspondiente de la instalación de los focos y fotoceldas en diversos espacios públicos del municipio, así como de la utilización del material eléctrico; lo anterior, por importe de \$120,763.21 (ciento veinte mil setecientos sesenta y tres pesos 21/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 1.6, a la póliza E02128, se anexó el reporte fotográfico correspondiente de la aplicación de los herbicidas adquiridos en la carretera Huajicori-Acaponeta, por el importe de \$3,630.00 (tres mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.7, a la póliza E02681, se anexó el reporte fotográfico correspondiente, que acredita la entrega de los materiales deportivos, así como de las actividades deportivas realizadas, con lo que se prueba el fomento al deporte dentro del municipio; lo anterior, por un importe de \$18,789.00 (dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.8.1, a la póliza E01236, se anexó un reporte fotográfico de la celebración del evento descrito, así como una “Relación de mujeres beneficiadas que recibieron de regalo enseres domésticos por la celebración conmemorativa del Día de las Madres”, realizado el 09 de mayo, debidamente requisitado y firmado de conformidad y las identificaciones oficiales de las mismas con lo que se acredita la entrega de insumos adquiridos, por un importe de \$21,898.00 (veintiún mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.8.3, se remitieron las pólizas E00627 y E00338, anexándose a las mismas los contratos celebrados entre la administración municipal y el prestador de servicios, en donde se precisa la ubicación de los baños portátiles motivo del arrendamiento, así mismo, se adjuntó evidencia documental de la celebración de las fiestas de la Candelaria, así como el programa de actividades de dicho festejo; lo anterior, por un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.8.5, se remitieron las pólizas E02096 y E02266, anexándose el contrato celebrado entre la administración municipal y el prestador de servicios, así mismo, se adjuntó evidencia documental que acreditó la distribución y entrega de los libros impresos, las invitaciones, trípticos y de la colocación de las lonas alusivas al segundo informe de gobierno municipal, por un importe de \$152,805.38 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos cinco pesos 38/100 moneda nacional).

Del numeral 2.1.2, a la póliza E00399, se anexó un reporte fotográfico del concurso de oratoria, así como de la entrega de la premiación a los alumnos ganadores del evento mencionado, así mismo, una “Relación de los niños ganadores de las diferentes etapas del Concurso Municipal de Oratoria Juan Escutia 2023”, realizado el 16 de febrero, debidamente requisitado y firmado de conformidad por los padres y/o tutores de los ganadores; lo anterior, por un importe de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar el importe de \$611,249.29 (seiscientos once mil doscientos cuarenta y nueve pesos 29/100 moneda nacional), toda vez que:

Del numeral 1.1, si bien se anexaron a las pólizas E02554, E02555 y E02664, las bitácoras de suministro de combustible, en las cuales se especifican vehículos que fueron identificados en la plantilla vehicular, la administración municipal omitió adjuntar documentación que acredite el uso que se le dio a dichos vehículos y que estos fueron para diligencias oficiales, por lo anterior subsiste el importe de \$58,318.65 (cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 65/100 moneda nacional).

Del numeral 1.2, si bien se remitió la póliza E02359, anexándose a la misma un reporte fotográfico de la adquisición de aguas y refrescos, no se adjuntó evidencia documental que demuestre que las botellas se repartieron en el desfile conmemorativo al 20 de noviembre, por un importe de \$11,820.00 (once mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.8.2, aunque se remite la póliza E00848, anexándose un reporte fotográfico con el que se pretende acreditar la prestación del servicio, se detectó que en dicha documentación se hace referencia al ejercicio fiscal 2022, por lo que carece de veracidad para desvirtuar lo observado, aunado a lo anterior, no se adjuntó el anexo 1, documento que se describe en el contrato que fue motivo de la irregularidad; lo anterior, por un importe de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

De los numerales 1.8.3 y 1.8.4, respecto a las pólizas E00339 y E02272, respectivamente, si bien se remitieron los contratos celebrados entre la administración municipal y el prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) SACO780713CX8, el contrato anexo a la póliza E02272, no se encuentra firmado por el prestador de servicios, asimismo, aunque se adjunta un reporte fotográfico de manera digital a través de una memoria USB, no se anexó la evidencia documental correspondiente a la prestación del servicio contratado, consistente en el audio visual de la celebración de las fiestas de la candelaria y del segundo informe de gobierno municipal, por un importe de \$108,179.28 (ciento ocho mil ciento setenta y nueve pesos 28/100 moneda nacional), es preciso señalar que el contrato por el segundo informe de gobierno, no se encuentra firmado por el prestador de servicios.

Del numeral 2.1.1, no se anexó a la póliza E01895 el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), correspondiente que compruebe la erogación realizada, por un importe de \$21,400.00 (veintiún mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), es preciso señalar que si bien es cierto que se argumentó que «...no se tiene facturas, ya que son personas locales a quien se les hace el consumo de una forma tradicional, de acuerdo a los usos y costumbres del municipio...», también lo es que los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que «La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.», y «Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...», respectivamente.

Del numeral 3.1, si bien se argumentó que «Adjunto al presente el original del Expediente, de la (sic) póliza (sic) E00973, E01271, E01653, con la evidencia documental...», dicha documentación no fue localizada físicamente, ni de manera digital a través de una memoria USB, tal y como se alude, por lo que sigue sin acreditarse la debida comprobación y justificación de las erogaciones registradas, por un importe de \$399,931.36 (trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y un pesos 36/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.05

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de asesorías con cargo a la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas»; se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$107,080.00 (ciento siete mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

1.1. De los pagos registrados en las siguientes pólizas, por concepto de servicios y administración de portales web, se detectó que no se anexó evidencia documental que acredite las actividades realizadas en los reportes anexos, asimismo, dicho documento no se encuentra suscrito por el prestador de servicios, que confirme la veracidad de la información ahí contenida, aunado a lo anterior, los contratos adjuntos se encuentran en copia simple, por lo que no cuentan con valor probatorio, lo anterior por un importe de \$102,080.00 (ciento dos mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), así como las siguientes irregularidades:

EROGACIONES SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS					
Póliza		CFDI		Importe \$	Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
E01579	07/08/2023	TOBG920602AK6	3C3F1D7B-133A-4A6A-BB7B-B6A87FD33D05	9,280.00	El contrato no se encuentra firmado por la síndico municipal, como lo establece el artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo tanto es nulo, es preciso señalar que el área donde se plasmaría su firma se encuentra en el apartado de "testigo" y no como representante del Ayuntamiento.
E01580	07/08/2023	TOBG920602AK6	2A0D3D79-C1AD-415B-87D0-206D9F880BE3	9,280.00	
E01581	07/08/2023	TOBG920602AK6	BDB51875-E6ED-4278-9726-785B223E0DD7	9,280.00	
E01873	13/09/2023	TOBG920602AK6	ABD3073A-F875-4F76-BFC1-FA82B648190E	9,280.00	
E02057	03/10/2023	TOBG920602AK6	0EA912A9-0DF7-47B5-889F-66F70287168B	9,280.00	
E02310	13/11/2023	TOBG920602AK6	5A9F5DAC-E922-48F2-BFC5-FE81151732C9	9,280.00	El contrato anexo no está completo, no se adjuntaron las páginas 2 y 4 del mismo.
E02597	12/12/2023	TOBG920602AK6	6DF65E1F-053D-4D75-BB72-8BDB70FAC97D	18,560.00	
E00632	01/03/2023	OOOV930103CT2	29C1EDD4-AE73-40F4-88C6-82DEEF13A85C	9,280.00	Si bien se plasmó la firma de la síndico municipal en los contratos, dicha firma está ubicada en el apartado de "testigo" y no como representante del Ayuntamiento, como lo establece el artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
E00831	14/04/2023	OOOV930103CT2	7AEAB789-F266-4775-9197-0B13B65B0E55	9,280.00	
E00979	04/05/2023	OOOV930103CT2	7AEAB789-F266-4775-9197-0B13B65B0E55	9,280.00	
Total				102,080.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

2. Pagos no comprobados:

- 2.1. En la siguiente póliza, no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que compruebe la erogación realizada, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZA SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$
E01239	16/06/2023	Pago de honorarios asimilables a salarios correspondiente a la primera quincena de junio de 2023	5,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 73, fracción II, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracciones I, XX, XXI, párrafo primero y XXVII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; 20 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$107,080.00 (ciento siete mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; remitió lo siguiente:

Del numeral 1.1:

Adjunto al presente el original del Expediente póliza (sic) E001579, E01580, E01581, E01873, E02057, E02310, se anexa los entregables que contiene las actividades realizadas de cada pago, al igual los contratos firmados por el síndico municipal como representante del ayuntamiento de debidamente requisitado.

De igual manera las pólizas E02597, E00632, E00831, E00979, se anexa contrato original con las hojas 2 y 4 que hacían falta, así como las firmas correspondientes al síndico municipal como representante del ayuntamiento y no como testigo como lo establece el Artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 2.1:

Adjunto al presente el original del Expediente póliza E01239, donde contiene la (sic) (CFDI) del pago de Honorarios asimilados por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.(sic)). de la persona E... R... R... correspondiente a la primera quincena de Junio del 2023, Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del numeral 2.1, se adjuntó a la póliza E01239, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal 43A36D17-FBB9-4EED-B162-39F870D434B6, mismo que una vez verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentra «vigente» por lo anterior expuesto, que se comprueba la erogación registrada por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$102,080.00 (ciento dos mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), dado que:

Del numeral 1.1, si bien se remitieron las pólizas observadas en este numeral, se detectó que la documentación anexa a estas, es la misma que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, por lo que continua sin acreditarse las actividades realizadas por los prestadores de servicio, así mismo, aunque se anexaron los contratos celebrados entre la administración municipal y los prestadores de servicios, dicho documento se encuentra en copia simple, por lo que carecen de valor probatorio; lo anterior, por un importe de \$102,080.00 (ciento dos mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05

Del análisis al capítulo «10000 Servicios personales» así como a las pólizas proporcionadas por la administración municipal, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$339,990.85 (trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa pesos 85/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

1. De los pagos con cargo a la partida «13203 Gratificación de fin de año», se detectó que se realizaron pagos superiores a los correspondientes, los cuales fueron registrados en la póliza E02429 de fecha 18 de diciembre de 2023, por un importe de \$5,885.35 (cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), por concepto de pago de aguinaldo, toda vez que, no se calculó de manera adecuada la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste, tal como se detalla a continuación:

PAGO SUPERIOR AL CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO

Cargo	Área de Adscripción	Registro Federal de Contribuyente	Régimen de Contratación	Sueldo Diario \$ (A)	Días Pagados Según División del Aguinaldo Pagado, con el Salario Diario (B)	Importe \$ Bruto Pagado Según Póliza E02429 (C) (A)*(B)	Días Trabajados	Días de Aguinaldo a Pagar Según Días Trabajados en el Año (D)	Importe \$ a Pagar Cálculo ASEN (E) (A)*(D)	Diferencia \$ (E)-(C)
Chofer	Servicios públicos y desarrollo urbano	PAOA810507I84	Confianza	160.00	60	9,600.00	306	50.3014	8,048.22	1,551.78
Supervisor de obra	Obra pública y bienestar	ROBE790809BC9	Confianza	320.00	50	16,000.00	276	45.3699	14,518.36	1,481.64
Auxiliar contable	Obra pública y bienestar	BASV800103VD8	Confianza	600.00	45	27,000.00	261	42.9041	25,742.47	1,257.53
Auxiliar administrativo	Obra pública y bienestar	OELO860523PK1	Confianza	263.33	30	7,899.90	154	25.3151	6,666.22	1,233.68
Instructor de la casa de la cultura	Educación y cultura	MIOL620710457	Confianza	166.66	50	8,333.00	291	47.8356	7,972.28	360.72
Total										5,885.35

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

- Las siguientes pólizas no fueron proporcionadas, por lo que no fue posible verificar la debida comprobación y justificación del gasto, por un importe de \$334,105.50 (trescientos treinta y cuatro mil ciento cinco pesos 50/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO REMITIDAS

Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
13401	E02422	15/12/2023	Compensaciones confianza 1ra. Quincena diciembre 2023		200,699.33
13401	E02449	29/12/2023	Compensaciones confianza 2da. Quincena diciembre 2023		133,406.17
Total					334,105.50

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87, párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracciones I, XX, XXI, párrafo primero y XXVII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; 15 y 20, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$339,990.85 (trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa pesos 85/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori; Nayarit; remitió lo siguiente:

Del numeral 1:

Adjunto al presente el original del Expediente póliza (sic) E02429 de fecha 18 de diciembre del 2023, donde se anexa documentación comprobatoria del cálculo de aguinaldo de los trabajadores que indica la tabla arriba mencionada, menciono que el cálculo se realiza conforme a la fecha de ingreso y los meses trabajados de los trabajadores especificando en hoja de Excel anexa, cálculo de aguinaldo ejercicio 2023, personal de confianza, en el caso de P... O... A...) se le hace el pago de los 60 días de aguinaldo, porque el laboro (sic) tres meses en el depto. De protección civil y se pasó posteriormente a nómina de confianza se anexa verificación del CFDI del pago de los meses Enero y febrero del 2023, Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 2:

Adjunto al presente el original del Expediente póliza (sic) E02422, E02449, de fecha 15 de diciembre y 29 de diciembre del 2023 respectivamente, referentes a las compensaciones, se anexa documentación comprobatoria de la nomina (sic) original, ficha de dispersión de nomina (sic) de la banca BBVA, donde se validad (sic) que los pagos fueron realizados y justificados correctamente, Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$513,446.59 (quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 59/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

De punto 1, de la póliza E02429, se aclaran los pagos correspondientes por concepto de aguinaldo por un importe de \$5,885.35 (cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), acreditando el cálculo correcto como se anexa en la información remitida por parte de esta administración municipal.

Respecto al numeral 2, se aclara que se tomó como importe observado la cantidad de \$334,105.50 (trescientos treinta y cuatro mil ciento cinco pesos 50/100 moneda nacional), que corresponde al importe pagado, siendo que debió considerarse el importe bruto de \$569,317.64 (quinientos sesenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos 64/100 moneda nacional).

En este sentido y del análisis documental de las pólizas E02422 y E02449, se acreditó el pago de compensaciones ordinarias, con cargo a la partida «13401», por un importe de \$507,561.24 (quinientos siete mil quinientos sesenta y un pesos 24/100 moneda nacional), mismas compensaciones que estuvieron aprobadas y autorizadas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, así mismo, dichas erogaciones se ajustaron al Tabulador mensual de compensaciones ordinarias, anexo en el documento ya mencionado.

Quedando pendiente de solventar el importe de \$61,756.40 (sesenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 40/100 moneda nacional) dado que:

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Del numeral 2, y del análisis a las pólizas E02422 y E02449, así como al Tabulador mensual de compensaciones ordinarias, anexo en el presupuesto de egresos, se detectó el pago de compensaciones ordinarias a servidores públicos con puestos que no se encuentran autorizados en dicho tabulador, por un importe de \$61,756.40 (sesenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

Póliza			Datos de las Listas de Raya			
Número	Fecha	Importe \$	Cargo	Área de Adscripción	RFC del Empleado	Importe Bruto \$
E02422	15/12/2023	282,556.74	Gestor	Secretaría de gobierno	JUCF691204DG0	1,052.00
			Cocinera	Secretaría de gobierno	MIOR580218BV8	2,102.08
			Auxiliar de cocina	Secretaría de gobierno	CUGF820610TEA	2,102.08
			Auxiliar administrativo	Secretaría de gobierno	SARC920817JUA	1,052.00
			Secretaría	Contraloría	AIGA951211PE3	1,052.00
			Secretaría mecanógrafa	Registro civil	HACJ920319RF2	2,102.08
			Secretaría	Registro civil	COPY860623T12	626
			Electricista	Servicios públicos y desarrollo urbano	ROSJ7805044KA	2,102.08
			Trabajador de campo	Servicios públicos y desarrollo urbano	MIIZ680623JM5	1,052.00
			Trabajador de campo	Servicios públicos y desarrollo urbano	MEDM6203239A5	2,102.08
			Secretaría	Servicios públicos y desarrollo urbano	PALN9908302X1	1,052.00
			Secretaría	Servicios públicos y desarrollo urbano	PAVS840525	2,102.08
			Chofer	Servicios públicos y desarrollo urbano	PAOA810507I84	2,102.08
			Auxiliar administrativo	Obra pública y bienestar	OELO860523PK1	5,461.00
			Auxiliar contable	Obra pública y bienestar	BASV800103VD8	1,144.48
			Instructor casa de la cultura	Educación y cultura	MIOL620710457	1,570.08
E02449	29/12/2023	286,760.90	Secretaría de presidencia	Secretaría de gobierno	SARL960130HQ6	2,102.08
			Gestor	Secretaría de gobierno	JUCF691204DG0	1,052.00
			Cocinera	Secretaría de gobierno	RORM740224FZA	2,102.08
			Auxiliar de cocina	Secretaría de gobierno	CUGF820610TEA	2,102.08
			Auxiliar administrativo	Secretaría de gobierno	SARC920817JUA	1,052.00
			Secretaría	Contraloría	AIGA951211PE3	1,052.00
			Secretaría mecanógrafa	Registro civil	HACJ920319RF2	2,102.08
			Secretaría	Registro civil	COPY860623T12	626
			Electricista	Servicios públicos y desarrollo urbano	ROSJ7805044KA	2,102.08
			Trabajador de campo	Servicios públicos y desarrollo urbano	MIIZ680623JM5	1,052.00
			Trabajador de campo	Servicios públicos y desarrollo urbano	MEDM6203239A5	2,102.08
			Secretaría	Servicios públicos y desarrollo urbano	PALN9908302X1	1,052.00
			Secretaría	Servicios públicos y desarrollo urbano	PAVS840525	2,102.08
			Chofer	Servicios públicos y desarrollo urbano	PAOA810507I84	2,102.08

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Datos de las Listas de Raya			Importe Bruto \$
Número	Fecha	Importe \$	Cargo	Área de Adscripción	RFC del Empleado	
			Auxiliar administrativo	Obra pública y bienestar	OELO860523PK1	5,461.00
			Auxiliar contable	Obra pública y bienestar	BASV800103VD8	1,144.48
			Instructor casa de la cultura	Educación y cultura	MIOL620710457	1,570.08
			Auxiliar camillero	Protección civil	CUCE8001092R3	2,102.08
			Total			61,756.40

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05

De la revisión a las siguientes pólizas, con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por concepto de compras, adquisiciones y prestación de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa, se detectaron irregularidades por un importe de \$470,954.69 (cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se detalla a continuación:

- Si bien por los importes de las erogaciones el proveedor/prestador de servicios no debe de estar registrado en el padrón de proveedores, la excepción aplica solo cuando se realizan operaciones con el proveedor por única ocasión, al realizarse por segunda o más ocasiones, se actualiza la obligación de registrarlo en el padrón; en tal sentido, las adjudicaciones de referencia se efectuaron por un importe de \$55,197.42 (cincuenta y cinco mil ciento noventa y siete pesos 42/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIÓN DIRECTA A PROVEEDORES NO REGISTRADOS EN EL PADRÓN						
Póliza			CFDI		Importe Antes de IVA \$	
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
27301	E02681	29/12/2023	Pago de material deportivo para actividades de departamento de deporte	FEZR700419585	7F35CD91-937B-46F3-9F9B-48D87BF6CBB9	3,189.65
				FEZR700419585	BE396C32-7628-4519-8271-4ED1AED98025	4,758.62
				FEZR700419585	375F567E-9AE6-4EFE-ABAA-EF05057D4DBB	8,249.15
33102	E00632	01/03/2023	Servicios y administración de portales web	OOOV930103CT2	29C1EDD4-AE73-40F4-88C6-82DEEF13A85C	8,000.00
33102	E00831	14/04/2023	Servicios y administración de portales web	OOOV930103CT2	7AEAB789-F266-4775-9197-	8,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza		Concepto	RFC Proveedor	CFDI		Importe Antes de IVA \$
		Fecha				Folio Fiscal		
33102	E00979	04/05/2023		Servicios y administración de portales web	OOOV930103CT2	0B13B65B0E55 7AEAB789-F266-4775-9197-0B13B65B0E55		8,000.00
38201	E00627	01/03/2023		Pago de renta de baños portátiles	VILT831126TQ2	AAA1A424-DC99-43B1-9822-967266060D2E		10,000.00
38501	E00338	09/02/2023		Pago de renta de baños portátiles	VILT831126TQ2	AAA1B099-A483-47F6-96A2-E57CC547EAD9		5,000.00
Total								55,197.42

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

- Adjudicaciones a proveedores que no se encontraron registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en el padrón de proveedores proporcionado por la administración municipal, por un importe de \$101,408.59 (ciento un mil cuatrocientos ocho pesos 59/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS A PROVEEDORES NO REGISTRADOS EN EL PADRÓN

Partida	Número	Póliza		Concepto	RFC Proveedor	CFDI		Importe Antes de IVA \$
		Fecha				Folio Fiscal		
38201	E01236	15/06/2023		Pago de enseres domésticos para regalos de día de las madres	GOEF7903218R8	AAA10873-45F8-41D8-9799-E032BE3247C7		18,877.59
33102	E02597	12/12/2023		Servicios y administración de portales web	TOBG920602AK6	6DF65E1F-053D-4D75-BB72-88DB70FAC97D		16,000.00
33102	E01579	07/08/2023		Servicios y administración de portales web	TOBG920602AK6	3C3F1D7B-133A-4A6A-BB7B-B6A87FD33D05		8,000.00
33102	E01580	07/08/2023		Servicios y administración de portales web	TOBG920602AK6	2A0D3D79-C1AD-415B-87D0-206D9F880BE3		8,000.00
33102	E01581	07/08/2023		Servicios y administración de portales web	TOBG920602AK6	BDB51875-E6ED-4278-9726-785B223E0DD7		8,000.00
33102	E01873	13/09/2023		Servicios y administración de portales web	TOBG920602AK6	ABD3073A-F875-4F76-BFC1-FA82B648190E		8,000.00
33102	E02057	03/10/2023		Servicios y administración de portales web	TOBG920602AK6	0EA912A9-0DF7-47B5-889F-66F70287168B		8,000.00
33102	E02310	13/11/2023		Servicios y administración de portales web	TOBG920602AK6	5A9F5DAC-E922-48F2-BFC5-FE81151732C9		8,000.00
38201	E01192	09/06/2023		Pago de dulces y regalos evento día de las madres en localidades varias	VIHC630731BRA	AAA1A556-9224-421A-9A9C-311BD95FD82E		18,531.00
Total								101,408.59

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Adjudicaciones, en las que se omitió anexar a las pólizas las tres cotizaciones (investigación de mercado) correspondientes, por un importe de \$314,348.68 (trescientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos 68/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN LAS TRES COTIZACIONES						
Póliza			CFDI		Importe	
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Antes de IVA \$
24603	E02608	14/12/2023	Pago de focos y fotoceldas y material de ferretería para el departamento de servicios públicos	SEP071122DZO	6F9382F7-B2E2-44E7-9A30-3DDEF0DD9665	89,361.90
38201	E02096	13/10/2023	Pago de anticipo de impresión de 2do.informe de gobierno de este municipio	PELM971018KRO	2605448E-659C-4578-9131-D4DC83BECD91	65,864.39
38201	E02266	01/11/2023	Pago de complemento de impresión de 2do.informe de gobierno de este municipio	PELM971018KRO	F70988DD-CB8A-4D40-813F-0C9DC45B80EE	65,864.39
38501	E00339	09/02/2023	Pago de producción de audio visual fiestas la candelaria	SACO780713CX8	80DF7D6B-D5E6-4E97-B43D-2C72D9296E6E	48,000.00
38201	E02272	03/11/2023	Pago de video, audio y circuito cerrado de 2do.informe de gobierno de este municipio	SACO780713CX8	BC35DF9D-A507-4377-BE88-C22DFD2D7635	45,258.00
Total						314,348.68

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 51, 52, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 24, 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 119, fracción VIII y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; presidenta del comité de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; primer vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; segunda vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; tercer vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; cuarto vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; remitió lo siguiente:

Del numeral 1:

De las pólizas E02681, E00632, E00831, E00979, E00627, E00338, se anexa el Listado de Padrón de proveedores correspondiente al año 2023 donde se registraron en su momento los proveedores mencionados en la tabla, Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 2:

De las pólizas E01236, E02597, E01579, E01580, E01581, E01873, E02057, E02310, E01192, se anexa el Padrón de Proveedores correspondiente al año 2023 donde se registraron en su momento los proveedores mencionados en la tabla, Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Del numeral 3:

Adjunto al presente el original del Expediente póliza (sic) E02608, E02096, E02266, E00339, E02272, con las cotizaciones correspondientes a cada de los bienes adquiridos, anexas este punto, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de adquisiciones, bienes y servicios, Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifican las adjudicaciones por un importe \$156,606.01 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos seis pesos 01/100 moneda nacional), dado que de los numerales 1 y 2, se remitió actualizado el padrón de proveedores correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se detectó la inscripción de los proveedores y prestadores de servicios, con lo que se acreditan las operaciones financieras realizadas con estos.

Quedando pendiente de solventar las adjudicaciones del numeral 3 por el importe de \$314,348.68 (trescientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos 68/100 moneda nacional), derivado que de las pólizas E02608, E00339 y E02272, únicamente se remitieron dos cotizaciones y de las pólizas E02096 y E02266, solamente una.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05

De la revisión al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-01-0002 ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Salarios», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$92,201.70 (noventa y dos mil doscientos un pesos 70/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL SAT

Cuenta/Mes	Ejercicio Fiscal 2023				Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$	
2117-01-0002 ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Salarios					
	31,768.00	0.00	72,803.70	104,571.70	
Enero			3,233.00		
Febrero			6,466.00		
Marzo			6,466.00		
Abril			5,407.35		
Mayo			6,466.00		
Junio			5,407.35		
Julio			9,699.00		
Agosto			3,795.00		
Septiembre			3,233.00		
Octubre			3,233.00		
Noviembre			7,028.00		
Diciembre			12,370.00		
Total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre					92,201.70

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del pasivo, auxiliar contable y Anexo 7, denominado: Retenciones y enteros del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Salarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; remitió lo siguiente:

Adjunto al presente el original del (sic) Auxiliares de Impuestos de ISR Retenidos por Honorarios de Asimilados a Salarios de la cuenta 2117-01-002 del 01 enero al 30 de septiembre del 2024, donde se observan los pagos correspondientes del año inmediato anterior, de los impuestos retenidos mencionados, Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se remitió el auxiliar por cuenta de registro de la cuenta contable «2117-01-0002 ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Salarios», correspondiente al periodo del 01 enero al 30 de septiembre del 2024, no se proporcionaron las pólizas contables correspondientes con la documentación que acredite los enteros de las retenciones registradas de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.05

De la revisión al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-06-0003 15% UAN», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar del ejercicio fiscal 2023, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$2,013.60 (dos mil trece pesos 60/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL PATRONATO DE LA UAN							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$	
			(1)			(2)	
2117-06-0003 15% UAN							
	32,785.56		0.00	48,383.16	53,238.62	4,855.46	
Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022		32,785.56					
Enero					6,034.11		
Febrero					3,277.89		
Marzo					3,827.89		
Abril					1,756.39		
Mayo				13,139.89	6,313.81		
Junio					10,058.29		
Julio					3,264.97		
Agosto					3,292.11		
Septiembre					5,998.19		
Octubre				30,683.76	4,559.51		
Noviembre					2,013.60		
Diciembre				4,559.51	2,841.86		
Total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre							2,013.60

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del pasivo, auxiliar contable y Anexo 7, denominado: Retenciones y enteros del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 15% UAN.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huajicori, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; remitió lo siguiente:

Adjunto al presente el original del Auxiliares (sic) de Impuestos Retenido (sic) para la UAN 15% de la cuenta 2117-06-003 del 01 enero al 30 de septiembre del 2024, donde se observan los pagos correspondientes del año inmediato anterior, Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se remitió el auxiliar por cuenta de registro de la cuenta contable «2117-06-0003 15% UAN», correspondiente al periodo del 01 enero al 30 de septiembre del 2024, no se proporcionaron las pólizas contables correspondientes con la documentación que acredite los enteros de las retenciones registradas del ejercicio fiscal 2023, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.05

De la revisión al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de las cuentas «2117-05-0005, 2117-08-0012 y 2117-24-0001 OFSE (2.5 al millar), 5 al millar 2021 y 5 al millar», respectivamente, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a la parte proporcional a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) y la contraloría interna del Ayuntamiento, por concepto de «Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública», por un importe de \$160,070.25 (ciento sesenta mil setenta pesos 25/100 moneda nacional), mismos que se reflejan en la siguiente tabla:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR A LA ASEN Y A LA CONTRALORÍA INTERNA

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-05-0005 OFSE (2.5 al millar)							
Ejercicios anteriores	254,595.89	174,730.92	79,864.97	0.00	148,741.25	148,741.25	228,606.22
Agosto					14,135.27		
Septiembre					24,892.26		
Octubre					8,920.65		
Noviembre					15,928.16		
Diciembre					84,864.91		
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							143,741.31
2117-08-0012 5 al millar 2021	15,898.34			0.00	0.00	15,898.34	15,898.34
2117-24-0001 5 al millar	0.00			0.00		430.60	430.60
Junio					430.60		
Total de retenciones pendientes de enterar:							160,070.25

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del pasivo, auxiliares contables y Anexo 7, denominado: Retenciones y enteros del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta OFSE (2.5 al millar).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori; remitió lo siguiente:

Adjunto al presente el original del (sic) Auxiliares de las retenciones 2.5 al Millar de la cuenta 2117-05-0005, 2117-08-012, 2117-24-0001 OFSE del 01 enero al 30 de septiembre del 2024, donde se observan (sic) el pago correspondiente del año inmediato anterior, de las retenciones mencionadas, esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se remitió el auxiliar por cuenta de registro de la cuenta contable «2117-05-0005 OFSE (2.5 al millar)», correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, no se proporcionaron las pólizas contables correspondientes con la documentación que acredite los enteros de las retenciones registradas de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) y la contraloría interna del Ayuntamiento; es preciso señalar que aunque se argumentó que se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

remitieron los auxiliares por cuenta de registro de las cuentas contables 2117-08-012 y 2117-24-0001, dicha documentación no fue localizada físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.23.MA.05

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2023, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1. Adeudos por un importe de \$819,818.76 (ochocientos diecinueve mil ochocientos dieciocho pesos 76/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS					
Cuenta Contable	Descripción	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
			Cargos \$	Abonos \$	
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-02-0007	R... P... M...	1,602,194.33	1,272,179.78	0.00	330,014.55
2113-02-0043	R... C... R...	5,229,141.99	5,228,142.08	0.00	999.91
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-05-0003	CMIC (2 AL MILLAR)	113,225.11	0.00	12,092.10	125,317.21
2117-05-0006	CONT. MPAL. (2.5 AL MILLAR)	271,828.64	165,407.53	148,239.74	254,660.85
2117-21-0001	Fondo de ahorro trabajador	59,018.57	806,622.53	808,387.30	60,783.34
2117-21-0003	Cuota sindical	9,289.76	108,196.91	108,269.79	9,362.64
2117-21-0004	Cuota de defunción	17,071.24	199,502.46	198,950.17	16,518.95
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo				
2119-01-0016	N... L... R... DE H...	333.44	77,116.59	77,116.59	333.44
2119-01-0025	R... A... de la C... de la C...	453.04	57,584.11	57,270.17	139.10
2119-01-0043	M... A... M... A...	170.91	37,720.18	37,562.18	12.91
2119-01-0045	C... M... P... R...	993.78	57,858.02	57,055.34	191.10
2119-01-0055	B... S... P...	521.32	11,746.03	11,746.03	521.32
2119-01-0056	J... ... A... C...	989.81	16,547.16	17,402.47	1,845.12
2119-01-0057	J... S... O...	3,894.11	14,835.22	14,835.22	3,894.11
2119-01-0067	SUTSEM	621.42	446,712.58	461,148.22	15,057.06
2119-01-0070	A... P... de la C...	485.06	96,013.67	95,695.76	167.15
Total					819,818.76

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del pasivo y auxiliares contables.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Es preciso señalar que en lo que se refiere a las cuentas contables número 2113-02-0007, 2113-02-0043, 2117-05-0003, 2117-05-0006, presentan diferencias entre los auxiliares proporcionados por la administración municipal en respuesta a la solicitud de documentación e información complementaria ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024 y los generados por la base de datos remitida mediante oficio HUA/042/2024 en respuesta a la solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-01/2024.

2. Adeudo originado en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$2,899.95 (dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 95/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

SALDO GENERADO EN EL EJERCICIO							
Cuenta Contable	Descripción	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 \$	Adeudos al 01 de Abril de 2024 \$
			Cargos \$	Abonos \$			
2119	Otras Cuentas por pagar a corto plazo						
2119-01-0088	D... DE LA C... V...	0.00	0.00	13,893.33	13,893.33	10,993.38	2,899.95

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori; remitió lo siguiente:

Al respecto, por lo que hace a la cuenta contable 2113, esta corresponde a adeudos registrados a nombre de dos contratistas de obra publica (sic), respecto de la cual le informo que a la fecha de su saldo se encuentra en ceros, puesto que se hicieron movimientos al inicio de (sic) ejercicio 2024, de cada rubro, con la finalidad de acreditar lo anteriormente expuesto, adjunto como medio de convicción el original de los documentos siguientes:

- *Auxiliar por registro de cuentas, relativo a la cuenta contable 2113-02-007, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Marzo del 2024, en el cual se observa su saldo en ceros.*
- *Auxiliar de registro de cuentas, relativo (sic) a la cuenta contable 2113-02-0043, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Marzo del 2024, en el cual se observa su saldo en ceros.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- *Auxiliar de registro de cuentas, relatico (sic) a la cuenta contable 2117-05-0003,0006 (sic) del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Marzo del 2024, en el cual se observa su saldo en ceros.*
- *Auxiliar de registro de cuentas, relatico (sic) a la cuenta contable 2117-21-0001, 0003,0004 (sic) del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Marzo del 2024, en el cual se observa su saldo en ceros.*
- *Auxiliar de registro de cuentas, relatico (sic) a la cuenta contable 2119-01-0016, 0025, 0043, 0045, 0055,0056, 0057, 0067, 0070 (sic) del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Marzo del 2024, en el cual se observa su saldo en ceros.*

esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se argumentó que se remiten los auxiliares por cuentas de registro observados en el numeral 1, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, mismos que se encuentran saldados, es preciso señalar que:

Respecto a la cuenta contable 2113-02-0007, registra el mismo saldo que al 31 de diciembre de 2023, por lo anterior expuesto, aunque se proporcionó la póliza E00063 de fecha 16 de enero de 2024, no se acreditó que dicho registro corresponda a un adeudo del ejercicio fiscal en revisión.

En lo que respecta a la cuenta contable 2113-02-0043, registra el mismo saldo que al 31 de diciembre de 2023, por lo anterior expuesto, aunque se proporcionaron las pólizas E00061 de fecha 04 de enero, E00375, E00376, E00377, E00378, E00379 y E00380 de fecha 05 de marzo, todas del ejercicio fiscal 2024, no se acreditó que dichos registros correspondan a un adeudo del ejercicio fiscal en revisión.

De la cuenta contable 2117-05-0003, el auxiliar contable presenta un saldo de \$139,212.81 (ciento treinta y nueve mil doscientos doce pesos 81/100 moneda nacional), mismo que no coincide con el saldo final observado y que en el periodo mencionado al inicio de esta determinación, no presentó movimientos.

De las cuentas contables 2117-05-0006 y 2119-01-0070, presentan un saldo inicial por un importe de \$309,731.28 (trescientos nueve mil setecientos treinta y un pesos 28/100 moneda nacional) y \$166.15 (ciento sesenta y seis pesos 15/100 moneda nacional), respectivamente, los cuales no coinciden con el saldo final observado, por lo anterior expuesto, aunque se proporcionó la póliza E00391 de fecha 27 de marzo de 2024, respecto a la cuenta 2117-05-0006, no se acreditó que dicho registro corresponda a un adeudo del ejercicio fiscal en revisión.

De las cuentas contables 2117-21-0001, 2117-21-0003, 2117-21-0004 y 2119-01-0067, no fue posible identificar que el importe pagado corresponde a adeudos de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023.

De las cuentas 2119-01-0016, 2119-01-0025, 2119-01-0043, 2119-01-0045, 2119-01-0055, 2119-01-0056 y 2119-01-0057, los auxiliares remitidos, confirman el saldo observado.

Del numeral 2, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar, lo observado.

La información relativa a las cuentas observadas en este resultado, se obtuvo de la base de datos remitida por el Ayuntamiento mediante oficio número HUA/042/2024, en respuesta a la solicitud de documentación e información número ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-01/2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05

De la revisión al reporte analítico del activo y a la cuenta contable «1112 Bancos/Tesorería», se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2023, de importes provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento, de las cuales si bien la administración municipal argumentó que «...la presente administración municipal no ha recibido estados de cuenta físicos, sin que tampoco se puedan generar en la banca en línea correspondiente...», al no proporcionar los estados de cuenta no es posible corroborar la veracidad de los saldos registrados:

CUENTAS BANCARIAS SIN ACREDITAR EL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuenta Contable	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo Final
		\$	Cargos \$	Abonos \$	\$
1112-01-0038	...3277 (Fondo Público XXXIX)	2,236.20	0.00	0.00	2,236.20
1112-01-0083	CTA. ...0921 (APAZU 2014)	4,063.64	0.00	0.00	4,063.64
1112-01-0102	CTA. ...7448 (Reintegros Fondo III 2013)	46.75	0.00	0.00	46.75
Total					6,346.59

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracciones I y V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori; remitió lo siguiente:

Referente a este resultado, se informa que las cuentas bancarias mencionadas sin acreditar el estado de cuenta físico se reafirman que se (sic) el sistema bancario no tiene cargado las cuentas de los años 2013 y 2014, puesto que no fue posible su impresión documental física, ya que solo contamos con los últimos dos años.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar la veracidad de los saldos de ejercicios anteriores registrados en las cuentas contables de bancos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05

De la revisión al reporte analítico del activo, a la cuenta contable «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo», y de la documentación e información proporcionada; se detectaron adeudos originados en el ejercicio fiscal 2023 y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de comprobar o recuperar por un importe de \$377,372.80 (trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 80/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

OTORGAMIENTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS					
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1123-01-0001			5,000.00	0.00	5,000.00
	E01439	19/07/2023	5,000.00		
1123-02-0159			6,000.00	1,500.00	4,500.00
	E00056	06/01/2023	6,000.00		
1123-02-0171			8,000.00	3,150.00	4,850.00
	E00059	09/01/2023	8,000.00		
1123-02-0195			5,000.00	2,000.00	3,000.00
	E01773	05/09/2023	5,000.00		
1123-04-0016			98.97	0.00	98.97
	E00813	11/04/2023	98.97		

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
	Número	Fecha	Otogamientos \$	Comprobaciones \$	
1123-04-0031			593,344.72	573,339.69	18,465.75
	I00201	29/09/2023	18,656.75		
1123-04-0033			2,350.41	0.00	2,350.41
	E02086	11/10/2023	1,402.58		
	E02670	29/12/2023	947.83		
1123-04-0039			23.51	0.00	23.51
	I00024	17/02/2023	23.51		
1123-04-0040			193.73	0.00	193.73
	E00626	30/03/2023	193.73		
1123-04-0046			338,438.43	0.00	338,438.43
	D00324	28/12/2023	338,438.43		
1123-05-0198			412.00	0.00	412.00
	E01446	19/07/2023	389.00		
	E02616	15/12/2023	23.00		
1123-05-0199			5.00	0.00	5.00
	E01659	15/12/2023	5.00		
1123-05-0200			35.00	0.00	35.00
	E01609	13/08/2023	35.00		
Total					377,372.80

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-04/2024, oficio de respuesta XLII-TES-2024-038, auxiliares y pólizas contables.

Cabe señalar que si bien, la administración municipal proporcionó los auxiliares por cuenta de registro de las cuentas contables 1123-02-0195, 1123-04-0031 y 1123-04-0046, mismas que se muestran saldadas a la fecha en que se ejecuta la auditoría, no se proporcionaron las pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que acredite las operaciones anteriormente mencionadas; asimismo, si bien se proporcionó el auxiliar por cuenta de registro de la cuenta contable 1123-04-0033, que muestra la disminución del saldo registrado, por un importe de \$1,416.24 (mil cuatrocientos dieciséis pesos 24/100 moneda nacional), al 31 de diciembre de 2023, de la misma manera, no fue proporcionada la póliza contable con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que acredite dicho movimiento.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracciones I, V, XX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; 18, párrafo segundo y 20, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$377,372.80 (trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; remitió lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Adjunto a la presente documentación comprobatoria del sistema, Auxiliares, pago bancario, nominas (sic), entre otros documentos de la recuperación de los saldos no comprobados o recuperados descritos en la tabla mencionada, Esto impreso y en archivo digital, a través de una memoria USB.

1123-01-0001		5,000.00	0.00	5,000.00
E01439	19/07/2023	5,000.00		

V... C... A..., se anexa Nomina (sic) al 28-Agosto-2024, donde se le descuenta la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N. (sic)), asi (sic) como su auxiliar contable

1123-01-0001	6,000.00	1,500.00	4,500.00
--------------	----------	----------	----------

J... C... de la P... T..., se anexa poliza (sic) por prestamos (sic) recuperados, asi (sic) como la ficha bancaria de pago del préstamo de \$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.(sic))

1123-02-0171		8,000.00	3,150.00	4,850.00
E00059	09/01/2023	8,000.00		

J... J... J... G..., se anexa auxiliar y la ficha de Deposito (sic) Bancaria por la cantidad de 4,850.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N. (sic))

1123-02-0195	5,000.00	2,000.00	3,000.00
--------------	----------	----------	----------

V... J... Q..., se anexa auxiliar de abono de descuento de nómina y ficha bancaria de la recuperación de los \$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N. (sic))

1123-04-0031		593,344.72	573,339.69	18,465.75
I00201	29/09/2023	18,656.75		

Se anexa póliza de I00256 con fecha septiembre 2023, donde se verifica el depósito bancario, además el auxiliar contable a fecha del 31 de Diciembre del 2023, observando en saldos Ceros.

1123-04-0033		2,350.41	0.00	2,350.41
E02086	11/10/2023	1,402.58		

Se manda auxiliar de la Cuenta 1123-04-0033 al 30 de Septiembre del 2024, donde verifica en ceros. La cuenta

1123-04-0046		338,438.43	0.00	338,438.43
D00324	28/12/2023	338,438.43		

Se anexa Estado de Cuenta Bancario del Municipio de Huajicori Fondo III 2023 donde se verifica el Deposito (sic) de la cantidad \$ 338,438.43 asi (sic) como el Auxiliar de la cuanta del Sr. W... H... H... L..., en Ceros.

1123-05-0198		412.00	0.00	412.00
E01446	19/07/2023	389.00		

Se manda auxiliar de la Cuenta 1123-05-0198 al 30 de Septiembre del 2024, por la cantidad de \$412.00 donde verifica en ceros.

Esto impreso y en archivo digital, a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba el reintegro por un importe de \$357,904.18 (trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuatro pesos 18/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

De la cuenta contable 1123-02-0195, se acreditó mediante la póliza D00254, el reintegro por un importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), anexando a la misma el depósito bancario, que muestra como beneficiario al municipio de Huajicori.

De la cuenta 1123-04-0031, se remitió la póliza I00256, en la que se anexó una ficha de depósito por un importe de \$18,656.70 (dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), mismo que acredita el reintegro registrado pendiente de comprobar y/o recuperar al 31 de diciembre de 2023, a la cuenta bancaria ...6129 a nombre del municipio de Huajicori, por un importe de \$18,465.75 (dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 75/100 moneda nacional).

Respecto de la cuenta contable 1123-04-0046, se proporcionó el auxiliar por cuenta de registro, así como el estado de cuenta de la cuenta bancaria ...5182 a nombre del municipio de Huajicori del mes de enero de 2024, mismo que refleja el reintegro por un importe de \$338,438.43 (trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 43/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$19,468.62 (diecinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 62/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

De la cuenta contable 1123-02-0195, si bien se remitió el auxiliar por cuenta de registro correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el mismo se registra un importe distinto al observado, por lo que, según el saldo observado que fue de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), no se acreditó el reintegro por un importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

De las cuentas contables 1123-01-0001, si bien se remitió el auxiliar por cuenta de registro correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de octubre de 2024, el cual se muestra saldado, así como la lista de raya que muestra la deducción por un préstamo personal, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), no se proporcionó la póliza con la que se acredite el registro descrito.

Respecto a las cuentas contables 1123-02-0159 y 1123-02-0171, la documentación proporcionada se encuentra en copia simple, por lo que no cuenta con valor probatorio, es preciso señalar, que no se adjuntó la póliza con la que se acredite el registro descrito en la cuenta contable 1123-02-0171 por un importe de \$9,350.00 (nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

De la cuenta contable 1123-04-0033, presenta un saldo inicial por un importe de \$1,416.24 (mil cuatrocientos dieciséis pesos 24/100 moneda nacional), el cual no coincide con el saldo final

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

observado, aunado a lo anterior, no se proporcionó documentación que acredite la recuperación o reintegro por un importe de \$2,350.41 (dos mil trescientos cincuenta pesos 41/100 moneda nacional).

De la cuenta contable 1123-05-0198, si bien se remitió el auxiliar por cuenta de registro correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, que muestra saldada dicha cuenta, no se proporcionó la póliza con la documentación correspondiente que acredite dicho movimiento, por un importe de \$412.00 (cuatrocientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

De las cuentas contables 1123-04-0016, 1123-04-0039, 1123-04-0040, 1123-05-0199 y 1123-05-0200, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado, por un importe de \$356.21 (trescientos cincuenta y seis pesos 21/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05

De la revisión al reporte analítico del activo, a la cuenta contable «1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo», se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría, no se proporcionó evidencia documental que acredite las amortizaciones de anticipos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$45,063.00 (cuarenta y cinco mil sesenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

ANTICIPOS GENERADOS EN EL EJERCICIO NO AMORTIZADOS					
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1131-02-0023			42,920.00	0.00	42,920.00
	E01453	21/07/2023	14,384.00		
	E01454	21/07/2023	6,728.00		
	E01455	21/07/2023	6,728.00		
	E01456	21/07/2023	3,016.00		
	E01457	21/07/2023	12,064.00		
1131-02-0024			2,143.00	0.00	2,143.00
	E01516	24/07/2023	2,143.00		
Total					45,063.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-05/2024, oficio de respuesta XLII-TES-2024-39, auxiliares y pólizas contables.

Cabe señalar que si bien, la administración municipal proporcionó el auxiliar por cuenta de registro de la cuenta contable 1131-02-0023, misma que se muestra amortizada a la fecha en que se

ejecuta la auditoría, no se proporcionó la póliza contable con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que acredite la operación anteriormente mencionada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracciones I, V, XX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; 20, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,063.00 (cuarenta y cinco mil sesenta y tres pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; remitió lo siguiente:

Adjunto al presente el original de la póliza de D00355 con fecha 31 de Diciembre del 2023, donde se verifica físicamente la acreditación de las amortizaciones de anticipos a proveedores, con las Facturas Originales por la cantidad de \$42,920.00 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinte pesos 00/100 M.N. (sic))

Se anexa(sic) Auxiliar de la cuenta 1131-02-0024, a nombre de J... C... O... H... por la cantidad de \$2,143.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y tres pesos 00/100 M.N. (sic)) Esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acredita la amortización de los anticipos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, registrados en la cuenta contable 1131-02-0023, por un importe de \$42,920.00 (cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), ya que se remitieron los comprobantes digitales fiscales por internet (CFDI), emitidos por el proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) BAGR630522S54, con folio fiscal 7DA30493-ABC5-428F-9D5E-0D1BDD4680C8, C47A2DAC-BE8D-422E-855C-16B5E20B14DB, 76474407-2C4E-4B22-960C-0E70AB3359BD, 0D70EE7D-1AA4-4155-9EE3-94797603C52E y 9DDBA153-60C7-4268-ACEC-704489351CCA, mismos que una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentran vigentes.

Quedando pendiente por solventar un importe de \$2,143.00 (dos mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), dado que se remitió el auxiliar por cuenta de registro de la cuenta contable 1131-02-0024, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, misma que no presentó movimientos, por lo que se confirma el saldo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.23.MA.05

De las pólizas que integraron la muestra de auditoría, del inventario y de los resguardos solicitados, se detectó que no fue posible acreditar que los siguientes bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, contaran con el resguardo correspondiente, asimismo, no fue posible identificarlos en el inventario de bienes debido a que no se describen las características específicas; lo anterior por un importe de \$279,957.88 (doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 88/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

BIENES SIN RESGUARDO Y NO IDENTIFICADOS EN INVENTARIO DE BIENES						
Póliza						
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Descripción	Cantidad	Importe del Bien \$
51107	E01954	02/10/2023	60,454.56	Computadora Lenovo Core i7, 8g	1	8,700.00
				Portátil Lenovo thinkpad E14 i5 décima	1	22,620.00
				Silla ejecutiva	2	6,957.68
				Sillas secretariales	2	3,709.68
				Laptop Lenovo AIO procesador i5	1	9,164.00
				Regulador	9	7,099.20
				Inversor de corriente	1	2,204.00
51107	E01570	04/08/2023	15,080.00	Mini Split 24000TU 220V	1	15,080.00
51107	E02089	11/10/2023	69,370.32	Impresora multifuncional HP color LaserJet M283FDW	3	29,562.60
51107	E01517	17/08/2023	174,860.72	Silla ejecutiva Red Top confort executive	2	6,957.68
				Sillas secretariales	14	25,967.76
				Proyector BenQ MS560	1	11,240.40
				Computadora Lenovo Core i7, 8g	3	26,100.00
				Portátil Lenovo thinkpad E14 i5 décima, 8g	1	22,620.00
				Silla de visitas Geneve YCVS01	6	12,521.04
				Archivero Office designs	1	9,278.84
				Impresora multifuncional PMF LaserJet pro	1	9,274.20
				Escritorios secretariales	3	16,008.00
				Impresora Kyosera modelo C790	1	4,872.00
				Dispensador de agua Royal	1	4,176.00
				Televisor Smart TV 50"	1	11,020.00
				Trituradora de papel marca GBC modelo SX15-06	1	8,816.00
				Banca de espera de metal	1	6,008.80
				Total		279,957.88

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024 y 34/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27, 35, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 73, fracciones V y VI, 114, fracción XIV, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracciones I, XX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; 20, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$279,957.88 (doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: síndico municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori; remitió lo siguiente:

Adjunto al presente los originales de los Vales de Resguardo de bienes Inmuebles correspondientes al último trimestre del año 2023, tomando en cuenta que dichos resguardos coinciden físicamente con los bienes en cada una de las direcciones adscritas de los vales de resguardo anexos, esto impreso y en archivo digital a través de una memoria USB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remiten los vales de resguardo con la descripción de los bienes observados, por lo que se justifica un importe de \$279,957.88 (doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 88/100 moneda nacional).

Sin embargo, es pertinente señalar que únicamente pudo ser identificado en el inventario de bienes muebles remitido durante el desahogo de la auditoría, la trituradora de papel marca GBC modelo SX15-06; los demás bienes no fue posible identificarlos en el documento descrito con anterioridad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05

Del análisis a las cuentas del activo, del pasivo, así como de la información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Adeudos al 31 de diciembre de 2023, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1.1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1123-02-0002	1,150.00
1123-02-0009	100.00
1123-02-0010	500.00
1123-02-0011	100.00
1123-02-0012	400.00
1123-02-0015	1,900.00
1123-02-0016	1,550.00
1123-02-0017	1,500.00
1123-02-0018	6,000.00
1123-02-0019	100.00
1123-02-0024	900.00
1123-02-0027	250.00
1123-02-0033	3,400.00
1123-02-0034	100.00
1123-02-0036	1,900.00
1123-02-0037	2,000.00
1123-02-0039	1,000.00
1123-02-0042	500.00
1123-02-0043	1,000.00
1123-02-0045	1,400.00
1123-02-0047	2,000.00
1123-02-0048	1,500.00
1123-02-0050	3,000.00
1123-02-0095	1,750.00
1123-03-0001	50.00
1123-03-0003	6,000.00
1123-03-0004	3,500.00
1123-03-0008	5,700.00
1123-03-0016	7,000.00
1123-04-0001	21,340.00
1123-04-0002	10,000.00
1123-04-0005	8,902.00
1123-04-0006	750.00
1123-04-0007	2,000.00
1123-04-0008	2,000.00
1123-04-0010	1,000.00
1123-04-0011	1,500.00

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
1123-04-0012	3,000.00
1123-04-0013	5,300.00
1123-04-0014	1,000.00
1123-04-0015	700.00
1123-04-0017	3,000.00
1123-04-0021	3,481.82
1123-04-0022	10,000.00
1123-04-0023	35,000.00
1123-05-0003	69.53
1123-05-0013	29,865.00
1123-05-0037	50.07
1123-05-0039	548,611.20
1123-05-0057	8,500.00
1123-05-0058	177,926.75
1123-05-0071	13,648.67
1123-05-0113	18,784.28
1123-05-0133	50.00
1123-05-0139	9,678.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	
1134-06-0001	5.49
1134-35-0005	3.00
Total	972,415.81

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del activo y auxiliares contables.

1.2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	
2112-12-0030	258,229.40
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	
2113-02-0002	9,444.00
2113-02-0003	53,045.45
2113-02-0004	328,389.94
2113-02-0011	204,278.95
2113-02-0019	180,202.14
2113-02-0022	13,020.60
2113-02-0023	6,394.90
2113-02-0035	373,536.33
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
2117-02-0001	41,233.46
2117-02-0003	3,718.89

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
2117-02-0004	2,690.07
2117-04-0001	8.11
2117-05-0002	34,997.08
2117-08-0012	15,898.34
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
2119-01-0001	150.00
2119-01-0013	85,400.48
2119-01-0020	2,000.00
2119-01-0023	30.00
2119-01-0027	4,476.50
2119-01-0028	1,361.49
2119-01-0047	232,068.27
2119-01-0048	188,386.40
2119-01-0049	188,386.40
2119-01-0050	188,386.40
2119-01-0051	188,386.40
2119-01-0052	156,223.57
2119-01-0069	425.10
Total	2,760,768.67

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del pasivo y auxiliares contables.

2. Asimismo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$76,170.83 (setenta y seis mil ciento setenta pesos 83/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

2.1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE ACTIVO CON NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo Final
	\$	Cargos \$	Abonos \$	\$
1123-01-0020	-100.00	0.00	0.00	-100.00
1123-02-0096	-100.00	0.00	0.00	-100.00
1123-05-0061	-590.14	0.00	0.00	-590.14
1123-05-0112	-748.00	0.00	0.00	-748.00
1123-05-0168	-1,520.00	0.00	0.00	-1,520.00
1123-05-0173	-148.00	0.00	0.00	-148.00
1134-40-0001	-1.00	0.00	0.00	-1.00
1134-40-0003	-11.60	0.00	0.00	-11.60
1134-68-0001	-1.00	0.00	0.00	-1.00
Total				-3,219.74

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del activo y auxiliares contables.

2.2. Cuentas contables del pasivo:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

SALDOS DE PASIVO CON NATURALEZA CONTRARIA

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo Final
	\$	Cargos \$	Abonos \$	\$
2113-02-0052	916,444.08	920,488.88	0.00	-4,044.80
2117-02-0002	-4,163.79	0.00	0.00	-4,163.79
2117-05-0001	-14,402.33	0.00	6,555.26	-7,847.07
2117-05-0004	-32,919.79	0.00	0.00	-32,919.79
2119-01-0009	-1,596.83	0.00	0.00	-1,596.83
2119-01-0030	-1,019.70	0.00	0.00	-1,019.70
2119-01-0054	-40.00	114,307.54	114,307.54	-40.00
2119-01-0065	-1,107.00	0.00	0.00	-1,107.00
2119-01-0066	-0.19	2,383,862.29	2,366,583.37	-17,279.11
2119-01-0068	-3,229.91	48,601.02	48,897.93	-2,933.00
Total				-72,951.09

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del pasivo y auxiliares contables.

3. Se detectaron diferencias de saldos de las siguientes cuentas contables entre la base de datos del sistema contable utilizado correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y los auxiliares contables proporcionados correspondientes al mismo periodo, tal y como se describe a continuación:

DIFERENCIAS EN SALDOS SEGÚN SAACG.NET Y AUXILIARES REMITIDOS

Cuenta contable	Saldos al 31 de Diciembre de 2023 \$	
	Según Sistema Contable Utilizado (SAACG.Net)	Según Auxiliares Contables Remitidos
Activo		
1123-02-0195	3,000.00	0.00
1123-04-0031	18,465.75	0.00
1123-04-0033	2,350.41	1,416.24
1123-04-0046	338,438.43	0.00
1131-02-0023	42,920.00	0.00
Pasivo		
2113-02-0007	330,014.55	532,432.76
2113-02-0043	999.91	2,401,311.75
2117-05-0003	125,317.21	139,212.81
2117-05-0006	254,660.85	309,731.28
2117-01-0001	539,497.34	1,658,317.34
2117-05-0005	228,606.22	283,676.59
Total	1,884,270.67	5,326,098.77

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del activo, Reporte analítico del activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, inciso A) En materia de finanzas, fracción I del Reglamento

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio PRE-MHN-041/2024, el presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; remitió lo siguiente:

Del análisis de los diferentes puntos de esta observación 9 num (sic) 1, de los saldos de ejercicios anteriores sin movimiento, cuentas de Activo y cuentas de Pasivos, saldo de activo con naturaleza contraria, saldo del pasivo con naturaleza contraria, diferencias en saldos según saacg.net y auxiliares remitidos, se comenta los (sic) siguiente:

Los registros contables a que se refiere dicha observación aquí en trato, así (sic) como la revisión en el sistema de contabilidad Gubernamental empleado por la administración municipal en la verificación documental, se constató que corresponden a movimientos financieros registrados en otras administraciones sin que al momento de la transición gubernamental, se hayan recibido documentación que amparen los saldos en conferencia, razón por la cual no se ha podido llevar acabo su recuperación o depuración.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar las gestiones realizadas para la aclaración o cancelación de los saldos registrados en las cuentas contables de activo y pasivo que no tuvieron movimiento en el ejercicio, cuentas que presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, así como las diferencias de saldos en cuentas contables entre la base de datos del sistema contable y los auxiliares contables proporcionados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05

Respecto de los oficios XLII/TES/2024/027, TES/HUA/28/2024, XLII-TES-2024-030, TES/31/2024, XLII/TES/32/2024, 34/2024 y XLII/TES/2024/037, fechados los días 29 de abril, 02, 14, 21 y 29 de mayo, así como el 21 y 28 de junio de 2024, respectivamente, y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría se advierte que los requerimientos de información y documentación fueron proporcionados por la administración municipal de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

- De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024 de fecha 18 de abril de 2024 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024 de fecha 13 de mayo de 2024:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
6. Remita en original las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Si bien se argumentó en oficio de respuesta que las pólizas E02422 y E02449 fueron remitidas, estas no fueron localizadas físicamente.
19. Remita en original las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Si bien se argumentó en oficio de respuesta que las pólizas E00973, E01271 y E01653 fueron remitidas, estas no fueron localizadas físicamente.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024, 34/2024 y XLII/TES/2024/037.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 49, 63 y 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: enlace de auditoría del 2 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024; presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos mediante oficio PRE-MHN-041/2024, sin embargo, se presentó documentación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remitieron las pólizas E02422 y E02449, para su valoración documental para el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.05.

Respecto a las pólizas E00973, E01271 y E01653, si bien se argumentó en el numeral 3.1 del Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1 que «*Adjunto la póliza E00973, E01271, E01653, con la evidencia documental...*», dicha documentación no fue localizada físicamente, ni de manera digital a través de una memoria USB, tal y como se alude.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se confirmó que la administración municipal no presentó la documentación que se indica en la tabla siguiente, observándose que no sustenta el debido cumplimiento de los procesos de planeación, programación y presupuestación, como se describe:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS OBRAS

Núm.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
1	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	17-oct-23 al 15-dic-23	-Especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos contratados a realizar.
2	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	18-sep-23 al 16-dic-23	-Memoria de cálculo estructural del proyecto base -Especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos a realizar por la contratista.
3	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-017/2023-IR	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, en la localidad de Santa María de Picachos, municipio de Huajicori, Nayarit.	21-sep-23 al 19-nov-23	-Memoria de cálculo estructural.
4	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-014/2023-IR	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, en la localidad de Guamuchilar, municipio de Huajicori, Nayarit.	18-sep-23 al 16-nov-23	-Memoria de cálculo estructural.
5	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-002/2023-IR	Construcción de empedrado en seco, en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	27-jun-23 al 10-sep-23	-Especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos a realizar.
6	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	11-oct-23 al 19-dic-23	-Proyecto (planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, instalaciones, etc.)
7	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	14-jul-23 al 11-oct-23	-Especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos a realizar.

Núm.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
8	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-01/2023-IR	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	13-jul-23 al 11-oct-23	-Proyecto (planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, instalaciones, etc.)
9	HUAJICORI-NAY-FIII-05-APO-016/2023-IR	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Campana (El Mimbres) en el municipio de Huajicori, Nayarit; Ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	21-sep-23 al 19-nov-23	-Proyecto (planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, instalaciones, etc.) de la obra "Ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.

FUENTE: Expedientes de las obras y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024 y HUA/064/2024, recibidos el 11 y 19 de junio del 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024, recibido el 11 de junio de 2024, que respondió mediante el oficio número HUA/064/2024, recibido el 19 de junio del 2024, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones IV y VIII y 22, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones II y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024; presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Con relación a la presente observación, hago de su conocimiento que al momento de la revisión practicada por esa autoridad se omitió remitir dentro de los expedientes las documentales señaladas como omisas, sin embargo, éstas fueron aportadas en tiempo y forma para las empresas convocadas para la participación en los procesos de licitación.

Con la finalidad de acreditar lo anterior, así como de solventar la observación aquí en trato, a través del presente documento, remito el original de la documentación siguiente:

No.	Nombre de la Obra	Documentación que se remiten: (sic)
1	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos contratados a realizar.
2	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Memoria de cálculo estructural del proyecto base -Especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos a realizar por la contratista.
3	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, en la localidad de Santa María de Picachos, municipio de Huajicori, Nayarit.	-Memoria de cálculo estructural.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Nombre de la Obra	Documentación que se remiten: (sic)
4	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, en la localidad de Guamuchilar, municipio de Huajicori, Nayarit.	-Memoria de cálculo estructural.
5	Construcción de empedrado en seco, en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	-Especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos a realizar.
6	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Proyecto (planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, instalaciones, etc.)
7	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillitas al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos a realizar.
8	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Proyecto (planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, instalaciones, etc.)
9	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Campana (El Mimbres) en el municipio de Huajicori, Nayarit; Ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Proyecto (planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, instalaciones, etc.) de la obra "Ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito que se determine la solventación de la presente observación."

Se remite documentación en copia simple.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el presunto responsable C... G... C..., argumenta haber presentado el original de los documentos que relacionan, se advierte que remitió documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obras a contratistas que no acreditaron documentalmente el debido cumplimiento de los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación, mismas que se describen en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA

Núm.	Contratista	Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Faltante Documental
1.	C. E... E... L... M...	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo.
2.	C. R... C... R...	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillás del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción.
3.	C. G... P... L...	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción.
4.	C. J... T... G... R...	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Currículum, acompañado de documentación que acredite experiencia de C. J... T... G... R...
5.	C. J... T... G... R...	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Currículum, acompañado de documentación que acredite experiencia de C. A... N... E...
6.	C. E... R... G... H...	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Balance general auditado del contratista C. E... R... G... H..., al 31 de diciembre de 2022. -Relación de maquinaria y equipo propuesto por el contratista, así como la documentación que acredite dicha propiedad.
7.	C. R... C... R...	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Análisis de tarjetas de precios unitarios elaborados por el contratista -Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo.
8.	Ing. J... F... L... T...	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Documentación que acredite experiencia. -Facturas que acrediten la propiedad o bien carta compromiso de su arrendamiento.

FUENTE: Expedientes de las obras y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024 y HUA/064/2024, recibidos el 11 y 19 de junio del 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024, recibido el 11 de junio de 2024, que respondió mediante el oficio número HUA/064/2024, recibido el 19 de junio del 2024, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracciones X y XII, 26, párrafo primero, 34, fracciones I y II, 35, párrafo primero, 36, párrafo primero, 51, 57, párrafo último y 58, párrafos cuarto y sexto de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones II y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; documentos A-2 denominado "Relación de contratos de obras...", A-4 denominado "Relación de Maquinaria y Equipo Pesado...", documento B-3 denominado "Precios Unitarios" y numerales 27 denominado "Experiencia" y 33 denominado "Incumplimiento" de las bases de licitación HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR; párrafos Sexto y Séptimo y apartado denominado "Evaluación de la propuesta", fracción I de las invitaciones a licitar número: HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024; presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: E... E... L... M... representada por él mismo; R... C... R... representada por él mismo; G... P... L... representada por él mismo; J... T... G... R... representada por él mismo; E... R... G... H... representada por él mismo; J... F... L... T... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Por lo que hace a la presente observación, hago de su conocimiento que, contrario a lo determinado por esa autoridad de fiscalización superior, la administración municipal del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, previo a la adjudicación y contratación de las obras aquí en trato, sí verificó el cumplimiento de las invitaciones y bases de licitación.

Con la finalidad de acreditar lo anterior, a través del presente documento le remito el original de la documentación siguiente:

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Faltante Documental
1	E... E... L... M...	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo-
2.	R... C... R...	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillas del km 44+300 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción.
3.	G... P... L...	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción.
4.	J... T... G... R...	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Currículum, acompañado de documentación que acredite experiencia de J... T... G... R...

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Faltante Documental
5.	J... T... G... R...	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Currículum, acompañado de documentación que acredite experiencia de A... N... E...
6.	E... R... G... H...	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillitas al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Balance general auditado del contratista E... R... G... H..., al 31 de diciembre de 2022. -Relación de maquinaria y equipo propuesto por el contratista, así como la documentación que acredite dicha propiedad.
7.	R... C... R...	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Análisis de tarjetas de precios unitarios elaborados por el contratista -Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo.
8.	J... F... L... T...	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Documentación que acredita experiencia. -Facturas que acreditan [a propiedad o bien carta compromiso de su arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto..."

Se anexa la documentación original siguiente:

- Análisis de precios unitarios elaborados para la obra: Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.

Remiten documentación en copia simple.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten evidencia documental que permite acreditar la información faltante en el proceso de licitación y contratación de obra, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

Núm.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
1.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR 5,294,244.70	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo.	No remite	-Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo.
2.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR 5,249,566.31	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillitas del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción.	No remite	-Relación de maquinaria y equipo de construcción.
3.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-	Rehabilitación de camino rural Santa María de	-Relación de maquinaria y equipo de	No remite	-Relación de maquinaria y equipo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
	023/2023-IR 4,108,258.34	Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	construcción.		de construcción.
4.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR 3,323,078.96	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Currículum, acompañado de documentación que acredite experiencia de J... T... G... R...	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	-Currículum, acompañado de documentación que acredite experiencia de J... T... G... R...
5.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR 2,373,476.80	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Currículum, acompañado de documentación que acredite experiencia de A... N... E...	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	-Currículum, acompañado de documentación que acredite experiencia de A... N... E...
6.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR 2,520,838.73	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillal al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Balance general auditado del contratista E... R... G... H..., al 31 de diciembre de 2022. -Relación de maquinaria y equipo propuesto por el contratista, así como la documentación que acredite dicha propiedad.	No remite	-Balance general auditado del contratista E... R... G... H..., al 31 de diciembre de 2022. -Relación de maquinaria y equipo propuesto por el contratista, así como la documentación que acredite dicha propiedad.
7.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR 1,690,332.29	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Análisis de tarjetas de precios unitarios elaborados por el contratista -Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo.	Tarjetas de precios unitarios elaborados por el contratista	-Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo.
8.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR 1,654,272.50	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Documentación que acredite experiencia. -Facturas que acrediten la propiedad o bien carta compromiso de su arrendamiento.	No remite	-Documentación que acredite experiencia. -Facturas que acrediten la propiedad o bien carta compromiso de su arrendamiento.

FUENTE: Escrito del 18 de noviembre de 2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

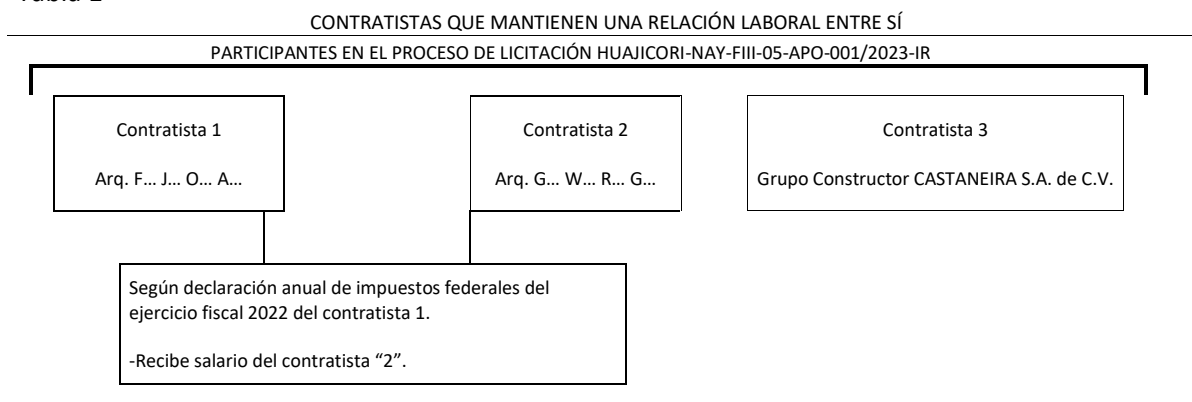
www.asen.gob.mx

de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.05.FAISMUN

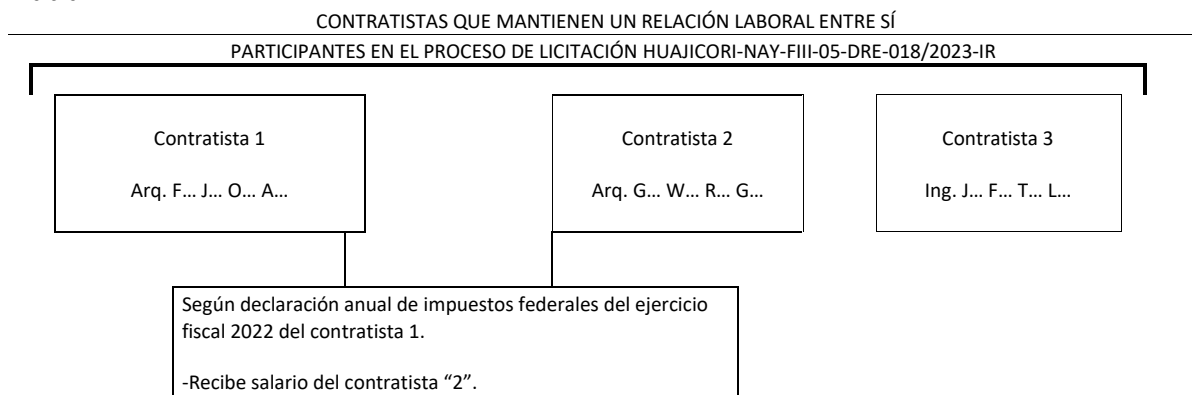
Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal invitó en un mismo proceso de licitación, a dos contratistas que mantienen una relación laboral entre sí, ya que se verificó el registro de percepciones en el apartado *“Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios”*, de la declaración fiscal anual, del contratista, mismas que se describen en la tabla siguiente:

Tabla 1



FUENTE: Expediente unitario de obra y declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2022 del Arq. F... J... O... A...

Tabla 2



FUENTE: Expediente unitario de obra y declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2022 del Arq. F... J... O... A...

De las obras en las que dichos contratistas participan y donde una resulta favorecida con la adjudicación, se encuentra tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CONTRATISTAS QUE MANTIENEN UN RELACIÓN LABORAL ENTRE SÍ

Núm.	Nombre de la Obra	Núm. de Licitación	Participantes	Registro Federal del Contribuyente	Observación
1	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable, "El Barranco Prieto", en la localidad de Huajicori, municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-APO-001/2023-IR	1. Arq. F... J... O... A... (ganador) 2. Arq. G... W... R... G... 3. Grupo Constructor CASTANEIRA S.A. de C.V.	OOAF910131339 RUGG900202TIA GCC141118FC4	En la declaración fiscal anual del ejercicio 2022, de la persona física Arq. F... J... O... A..., registró un ingreso anual por concepto de sueldos y salarios por un monto de \$57,786.00 (cincuenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100) de la persona física Arq. G... W... R... G...
2	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Estancia, de la colonia Los Llanitos, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-018/2023-IR	1. Arq. G... W... R... G... (ganador) 2. Arq. F... J... O... A... 3. Ing. J... F... T... L...	RUGG900202TIA OOAF910131339 LITJ8607241B3	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones IX y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones, IV y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: F... J... O... A... representada por él mismo; G... W... R... G... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"De la lectura de la presente observación, se advierte que en ésta se determina mi presunta responsabilidad respecto de los actos administrativos consistentes en, haber invitado a participar en un proceso de adjudicación de obra pública a dos contratistas (F... J... O... (sic) y G... W... R... G...), respecto de los cuales, esa autoridad de fiscalización superior identificó que mantienen una relación laboral entre sí.

Por lo anterior, se me atribuye el incumplimiento a lo establecido por el 31, fracciones IX y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; el cual a la letra dispone:

Artículo 31.- ...

De la lectura de la transcripción anterior, si bien se advierte la prohibición de las dependencias contratantes de recibir propuestas o celebrar contratos con quienes formen parte de un mismo grupo empresarial, trabajo de coordinación, supervisión y control de obra, lo cierto es que en mi carácter de servidor público del municipio de Huajicori, no tenía acceso a información o elementos o que me permitiesen identificar si los participaciones en los procesos de licitación estaban en dicho supuesto, ya que dentro de la normativa, procesos y lineamientos de la administración municipal no existe un banco de datos el cual contenga esa información.

En congruencia con lo anterior, es evidente que recae en el contratista la carga de manifestar si se encuentra o no en dicho supuesto de prohibición a que refiere la fracción IX del artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y, en su caso abstenerse de presentar propuesta respecto de los procedimientos a los cuales se les haya invitado a participar.

Con la finalidad de demostrar la procedencia de lo expuesto en el párrafo previo, destaco que el diverso artículo 63 de la citada Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, dispone que los contratistas que se encuentren en el supuesto de las fracciones III a la VII del artículo 31, no podrán presentar propuesta ni celebrar contratos durante un plazo que será establecido por la Secretaría de la Contraloría General del estado, el cual no será menor de dos años ni mayor a la duración de la administración del poder ejecutivo del estado o del ayuntamiento que se trate, contados a partir de la fecha en que la contraloría lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

En relatadas condiciones, es claro que, tanto en los supuestos contenidos en las fracciones III a VII, como en los correspondientes a la fracción IX del multi citado artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; recae en el contratista la responsabilidad de abstenerse en presentar propuestas en caso de que se les invita a participar en procesos de licitación.

Por lo anteriormente expuesto..."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, pues no es una limitante que dentro de la administración no exista un banco de datos que permita identificar si los participantes se encuentran en el supuesto del artículo 31 de la Ley de Obra del Estado de Nayarit, toda vez que, se tuvo acceso a esta información con la integración del registro al padrón de contratistas 2023, en virtud que en la convocatoria, en el inciso I) *solicitan a las empresas contratistas interesadas a la inscripción presenten declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria*, y que al verificarla se puede constatar el ingreso anual por concepto de sueldos y salarios percibido por una de las contratistas.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que las invitaciones enviadas a las contratistas, establecen que la información será: *"...sujeta a la verificación de su contenido en el transcurso del periodo de venta de bases hasta la apertura técnica de proposiciones, destacándose que, si algún participante proporciona información falsa, esta dependencia en pleno acto de apertura técnica se abstendrá de recibir la propuesta del participante que haya incurrido en ello"*, razón por el cual prevalece lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obras a contratistas que no cuentan con opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismas que se describen en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL							
Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1	Grupo Constructor Latitud 53 S. de R.L. de C.V.	Construcción de empedrado ahogado en concreto con roderas de concreto, en el camino Huajicori - Zonteco del km 0+000 al km 1+000, en la localidad del Zonteco, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-020/2023-IR	09-oct-23	Opinión SAT	13-oct-23	Extemporánea
					Opinión IMSS	13-oct-23	Extemporánea
2	C. R... P... M...	Construcción de plaza pública en la localidad de San Andrés Milpillas, municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-004/2023-IR	13-jun-23	Opinión IMSS	14-jun-23	Extemporánea
3	C. E... E... L... M...	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR	05-jul-23	Opinión SAT	06-jul-23	Extemporánea
					Opinión IMSS	06-jul-23	Extemporánea
4	C. R... C... R...	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillas del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR	05-jul-23	Opinión SAT	10-jul-23	Extemporánea
5	C. G... P... L...	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	16-oct-23	Opinión SAT	18-oct-23	Extemporánea
					Opinión IMSS		Extemporánea
6	C. J... T... G... R...	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR	12-jul-23	Opinión SAT	17-jul-23	Extemporánea
7	Arq. J... A... A... T...	Construcción de empedrado en seco, en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-002/2023-IR	26-jun-23	Opinión SAT	29-jun-23	Extemporánea
8	C. J... T... G... R...	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle	HUAJICORI-NAY-FIII-	01-dic-23	Opinión SAT	04-dic-23	Extemporánea

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
		Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	05-URB-029/2023-IR		Opinión IMSS	04-dic-23	Extemporánea
9	C. E... R... G... H...	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	12-jul-23	Opinión SAT Opinión IMSS	24-jul-23 20-jul-23	Extemporánea Extemporánea
10	C. R... C... R...	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR	11-jul-23	Opinión SAT Opinión IMSS	28-mar-23 28-mar-23	No vigente No vigente
11	Ing. J... F... L... T...	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	16-oct-23	Opinión IMSS	18-oct-23	Extemporánea
12	Ingenieros y Arquitectos ARQJOV S. de R.L. de C.V.	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Campana (El Mimbres) en el municipio de Huajicori, Nayarit; Ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-APO-016/2023-IR	15-sep-23	Opinión IMSS	18-sep-23	Extemporánea

FUENTE: Padrón de contratistas, invitaciones a participar en el concurso, bases de licitación, invitaciones a participar en la licitación, contratos de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024 y HUA/064/2024, recibidos el 11 y 19 de junio del 2024 respectivamente.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 10, fracción VI, 28, fracciones II, IV y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Grupo Constructor Latitud 53 S. de R.L. de C.V. representada por L... E... S... R...; R... P... M... representada por él mismo; E... E... L... M... representada por él mismo; R... C... R... representada por él mismo; G... P... L... representada por él mismo; J... T... G... R... representada por él mismo; J... A... A... T... representada por él mismo; E... R... G... H... representada por él mismo; J... F... L... T... representada por él mismo; Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... G..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Del análisis de la observación aquí en trato, se advierte que ésta consiste en la adjudicación de 12 (doce) obras a empresas, respecto de las cuales señala esa autoridad de fiscalización superior que no cuentan con opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto de lo cual se determina que incumple lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

En este sentido, de la lectura del artículo 51 de la referida ley estatal, se puede constatar que éste no guarda relación con las presuntas irregularidades que se me atribuyen, es decir, no establece la obligación de la dependencia contratante de solicitar a las empresas los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

No obstante, lo anterior (sic), en aras de aportar elementos para la solventación de la observación aquí en trato, adjunto al presente la documentación siguiente:

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Documento	Incumplimiento y/o Estatus
1	Grupo Constructor Latitud 53 S. de R.L de C.V.	Construcción de empedrado ahogado en concreto con roderas de concreto, en el camino Huajicori - Zonteco del km 0+000 al km 1+000, en la localidad del Zonteco, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Opinión SAT	Vigente
			Opinión IMSS	Vigente
2	R... P... M...	Construcción de plaza pública en la localidad de San Andrés Milpillas, municipio de Huajicori, Nayarit.	Opinión IMSS	Vigente
3	E... E... L... M...	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Opinión SAT	Vigente
			Opinión IMSS	Vigente
4	R... C... R...	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillas del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Opinión SAT	Vigente
5	G... P... L...	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Opinión SAT	Vigente
			Opinión IMSS	Vigente
6	J... T... G... R...	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Opinión SAT	Vigente
7	J... A... A... T...	Construcción de empedrado en seco, en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	Opinión SAT	Vigente
8	J... T... G... R...	Construcción de empedrado en seco y	Opinión SAT	Vigente

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Documento	Incumplimiento y/o Estatus
		<i>ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.</i>	<i>Opinión IMSS</i>	<i>Vigente</i>
9	E... R... G... H...	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillitas al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	<i>Opinión SAT</i>	<i>Vigente</i>
			<i>Opinión IMSS</i>	<i>Vigente</i>
10	R... C... R...	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	<i>Opinión SAT</i>	<i>Vigente</i>
			<i>Opinión IMSS</i>	<i>Vigente</i>
11	J... F... L... T...	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	<i>Opinión IMSS</i>	<i>Vigente</i>
12	Ingenieros y Arquitectos ARQJOV S. de R.L de C.V.	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Campana (El Mimbres) en el municipio de Huajicori, Nayarit; Ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	<i>Opinión IMSS</i>	<i>Vigente</i>

Por lo anteriormente expuesto..."

Se anexa la documentación siguiente:

De la empresa R... C... R...:

- Impresión de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales al Servicio de Administración Tributaria del 10 de julio de 2023.
- Impresión de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del 05 de julio de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con fecha 10 de julio de 2023 en sentido positivo, para solventar parcialmente lo observado, referente al contrato número HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR, sin embargo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con fecha del 05 de julio de 2023, tiene vigencia de un solo día.

Para el contrato número HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR, se ratifica, en virtud de que aún y cuando se remite opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con fecha 10 de julio de 2023 en sentido positivo, sin embargo, es extemporánea a la fecha que se formaliza el contrato. De los contratos restantes, argumentan el envío, pero no se presentó la documentación, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1	Grupo Constructor Latitud 53 S. de R.L. de C.V.	Construcción de empedrado ahogado en concreto con roderas de concreto, en el camino Huajicori - Zonteco del km 0+000 al km 1+000, en la localidad del Zonteco, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-020/2023-IR	09-oct-23	Opinión SAT	13-oct-23	Extemporánea
					Opinión IMSS	13-oct-23	Extemporánea
2	R... P... M...	Construcción de plaza pública en la localidad de San Andrés Milpillitas, municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-004/2023-IR	13-jun-23	Opinión IMSS	14-jun-23	Extemporánea
3	E... E... L... M...	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR	05-jul-23	Opinión SAT	06-jul-23	Extemporánea
					Opinión IMSS	06-jul-23	Extemporánea
4	R... C... R...	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillitas del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR	05-jul-23	Opinión SAT	10-jul-23	Extemporánea
5	G... P... L...	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	16-oct-23	Opinión SAT	18-oct-23	Extemporánea
					Opinión IMSS		Extemporánea
6	J... T... G... R...	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR	12-jul-23	Opinión SAT	17-jul-23	Extemporánea
7	J... A... A... T...	Construcción de empedrado en seco, en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-002/2023-IR	26-jun-23	Opinión SAT	29-jun-23	Extemporánea
8	J... T... G... R...	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR	01-dic-23	Opinión SAT	04-dic-23	Extemporánea
					Opinión IMSS	04-dic-23	Extemporánea
9	E... R... G... H...	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-	12-jul-23	Opinión SAT	24-jul-23	Extemporánea

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
		entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	012/2023-IR		Opinión IMSS	20-jul-23	Extemporánea
10	R... C... R...	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR	11-jul-23	Opinión IMSS	28-mar-23	No vigente
11	J... F... L... T...	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	16-oct-23	Opinión IMSS	18-oct-23	Extemporánea
12	Ingenieros y Arquitectos ARQJOV S. de R.L. de C.V.	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Campana (El Mimbres) en el municipio de Huajicori, Nayarit; Ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-APO-016/2023-IR	15-sep-23	Opinión IMSS	18-sep-23	Extemporánea

FUENTE: Escrito del 18 de noviembre de 2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría y de la consulta a través del código QR, se observó que la administración municipal adjudicó obra al contratista C. J... T... G... R..., quien presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde se advierte que se modificó la información, como describe en la tabla siguiente:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS MODIFICADA					
Núm.	Núm. de Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Documento Presentado	Observación
1.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR	J... T... G... R...	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Opinión cumplimiento (IMSS) -De fecha:17-jul-23 -Resultado: positiva	Al verificar el documento mediante el código QR en el sistema informático del IMSS, señala que pertenece a C. G... P... L... de R.F.C. PALG010208HNTRPLA5.

FUENTE: Opinión de cumplimiento ante el IMSS.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en 32-D del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... T... G... R... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Con relación a la presente observación, en la cual se asienta que, respecto de la obra pública denominada: "Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit"; al verificar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esa autoridad de fiscalización superior advirtió que no correspondía al contratista J... T... G... R..., aquí (sic) se le adjudicó la obra, sino que ésta pertenecía a G... P... L..., razón por la cual se determina que dicha opinión de cumplimiento fue modificada.

Al respecto, contrario a lo manifestado por esa autoridad, hago de su conocimiento que dicha modificación no fue modificada o alterada, sino que ello obedeció a que, por error se integró la referida opinión de cumplimiento en un expediente que no correspondía.

Con la finalidad de acreditar lo expuesto, así como para demostrar la inexistencia de la presunta responsabilidad que se me atribuye, adjunto al presente la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), correspondiente al contratista J... T... G... R..., quien fue responsable de ejecutar la obra pública denominada: "Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit"; con contrato número HUAJICORINAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR.

Por lo anteriormente expuesto..."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, aún y cuando manifiesta haber enviado la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), omiten presentarla.

Respecto al argumento que por error se integró una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en un expediente que no correspondía, lo observado versa en que la opinión de que se presentó en el expediente unitario, con folio 1689621311492923816341, clave de R.F.C. GURJ8710257NA y el nombre, denominación social o razón social de J... T... G... R...; información que difiere con la resultante de la verificación a través del código QR, por lo que prevalece lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó el titular del órgano interno de control no acreditó de forma previa, ni posterior haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las contratistas, con relación al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del estado, respecto de las obras señaladas en la tabla siguiente:

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA DESPROPORCIONALIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
1. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-020/2023-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto con roderas de concreto, en el camino Huajicori - Zonteco del km 0+000 al km 1+000, en la localidad del Zonteco, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	11-oct-2023 al 09-dic-2023	Grupo Constructor Latitud 53 S. de R.L. de C.V.
2. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-004/2023-IR	Construcción de plaza pública, en la localidad de San Andrés Milpillás, municipio de Huajicori, Nayarit.	15-jun-23 al 12-sep-23	C. R... P... M...
3. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-005/2023-IR	Construcción de empedrado en varias calles de la localidad de Quiviquinta, municipio de Huajicori, Nayarit.	06-jul-23 al 04-oct-23	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R. L. de C.V.
4. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori - Santa María de Picachos del km 10+200 al km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	06-jul-23 al 04-oct-23	C. E... E... L... M...
5. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR	Rehabilitación de camino rural, en el camino Huajicori a San Andrés Milpillás del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	06-jul-23 al 04-oct-23	C. R... C... R...
6. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	17-oct-23 al 15-dic-23	C. G... P... L...
7. HUAJICORI-NAY-FIII-05-APO-001/2023-IR	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable, "El Barranco Prieto", en la localidad de Huajicori, municipio de Huajicori, Nayarit.	14-jul-23 al 11-sep-23	Arq. F... J... O... A...
8. HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157	14-jul-23	C. J... T... G... R...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
	Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	al 11-oct-23	
9. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, municipio de Huajicori, Nayarit.	18-sep-23 Al 16-dic-23	C. H... J... F... G...
10. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-019/2023-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto y obras complementarias, en la calle Allende de la localidad de Huajicori, Nayarit.	09-oct-23 al 07-dic-23	Terracerías y Caminos del Occidente S.A de C.V.
11. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-017/2023-IR	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, en la localidad de Santa María de Picachos, municipio de Huajicori, Nayarit.	21-sep-23 al 19-nov-23	Ing. A... M... R... A...
12. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-014/2023-IR	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, en la localidad de Guamuchilar, Municipio de Huajicori, Nayarit.	18-sep-23 al 16-nov-23	Construcción Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V.
13. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-002/2023-IR	Construcción de empedrado en seco en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	27-jun-23 al 10-sep-23	Arq. J... A... A... T...
14. HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-018/2023-IR	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Estancia, de la colonia Los Llanitos, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	22-sep-23 al 20-nov-23	Arq. G... W... R... G...
15. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	02-dic-23 al 31-dic-23	C. J... T... G... R...
16. HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	11-oct-23 Al 09-dic-23	M.A.C. L... G... C... R...
17. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino rural de La Murallita a la bajada al río, del municipio de Huajicori, Nayarit.	14-jul-23 al 11-oct-23	C. E... R... G... H...
18. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	13-jul-23 al 11-oct-23	C. R... C... R...
19. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	17-oct-23 al 31-dic-23	Ing. J... F... L... T...
20. HUAJICORI-NAY-FIII-05-APO-016/2023-IR	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Campana (El Mimbres), en el municipio de (sic) ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	21-sep-23 al 19-nov-23	Ingenieros y Arquitectos ARQJOV S. de R.L. de C.V.

FUENTE: Expedientes de las obras y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-01/2024 y HUA/049/2024, recibidos el 02 y 16 de abril del 2024 respectivamente.

Esta información le fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-01/2024, recibido el 2 de abril de 2024, al que respondió mediante el oficio HUA/049/2024, recibido 16 de abril de 2024, en el cual manifestó no encontrar evidencia de que el titular de la Contraloría Municipal haya verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 39, 40 y 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracción III, 22, fracciones III, IV, V y XVII; 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, J... A... N... S..., contralor municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Con la finalidad de solventar la presuntas (sic) irregularidad a que refiere el punto de auditoria (sic) anteriormente señalado, en relaciona (sic) los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, donde se observa que presuntamente el titular del órgano interno de control no acreditó de forma previa, ni posterior haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las contratistas, con relación al valor de mercado atendiendo a la realidad económica del estado, respecto a las obras señaladas en la tabla siguiente:

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
1. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-020/2023-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto con roderas de concreto, en el camino Huajicori - Zonteco del km 0+000 al km 1+000, en la localidad del Zonteco, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	11-oct-2023 al 09-dic-2023	Grupo Constructor Latitud 53 S. de R.L. de C.V.
...			
20. HUAJICORI-NAY-FIII-05-APO-016/2023-IR	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Campana (El Mimbres), en el municipio de (sic) ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	21-sep-23 al 19-nov-23	Ingenieros y Arquitectos ARQJOV S. de R.L. de C.V.

FUENTE: Expedientes de las obras y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-01/2024 y HUA/049/2024, recibidos el 02 y 16 de abril del 2024 respectivamente.

Por lo que versa en la anterior información, sea aclara (sic), que no me fueron proporcionados con la anterioridad suficiente los expedientes de obra anteriormente señalados, por parte del titular del área correspondiente, a fin que pudiera revisar y verificar la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las contratistas, con relación al valor del mercado, atendiendo a la realidad económica del estado, respecto de las obras señaladas.

En razón de lo anterior, se puede válidamente establecer que, el autor de una infracción administrativa debe estar en condiciones de poder realizar la acción; si no existe la posibilidad, por las razones que sean, no puede hablarse de omisión. Omisión no es, pues, un simple no hacer nada, es no realizar una acción que el sujeto está en situación de poder hacer.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Así pues, la responsabilidad administrativa omisiva consiste en la inobservancia de una acción fijada que el servidor tenía la obligación de efectuar y que, además, podía hacer, lo cual no acontece en el presente caso, puesto que, como lo asenté en párrafos precedentes, si bien es atribución del contralor municipal verificar la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las contratistas que ejecutan la obra pública, con relación al valor del mercado, atendiendo a la realidad económica del estado, debería de ser informado con anterioridad a los procesos de licitación y contratación de las mismas, lo cual no ocurrió en tiempo y forma.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III, cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit de manera respetuosa le solicito se determine la solventación de la observación señalada en el presente documento, toda vez que, con los argumentos vertidos, se evidencia la inexistencia de afectación a la Hacienda Pública del Municipio de Huajicori, Nayarit.
..."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien el presunto responsable J... A... N... S..., argumenta que no le fueron proporcionados con la anterioridad suficiente los expedientes de obra señalados, por parte del titular del área correspondiente a la dirección de obras públicas, no remite documentación al respecto, ni información que acredite haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las contratistas, con relación al valor de mercado, de forma previa, ni posterior, aunado a que los argumentos no son tendientes ni justifican la omisión de las actividades de su competencia, por lo que prevalece lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal invitó y adjudicó obra a contratistas que no acreditaron el capital contable mínimo requerido en las bases de licitación, así como la capacidad para el pago de sus obligaciones, de acuerdo con lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN				
Número de Licitación	Nombre de la Obra	Contratista	Capital Contable Requerido \$	Irregularidad
1. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	C. H... J... F... G...	1,500,000.00	El contratista acredita un capital contable de \$236,708.00, de acuerdo a su declaración anual ante el SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Número de Licitación	Nombre de la Obra	Contratista	Capital Contable Requerido \$	Irregularidad
2. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-017/2023-IR	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, en la localidad de Santa María de Picachos, municipio de Huajicori, Nayarit.	M.A.C. L... G... C... R... (invitado)	1,000,000.00	En la declaración anual de impuestos federales del ejercicio 2022 ante el SAT, se observó en el apartado "Actividad empresarial y servicios profesionales" lo siguiente:
3. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-014/2023-IR	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, en la localidad de Guamuchilar, municipio de Huajicori, Nayarit.	M.A.C. L... G... C... R... (invitado)	1,500,000.00	- Se reportó una perdida fiscal por un monto de \$338,628.00 pesos; además de pérdidas acumuladas en los ejercicios 2020 y 2021. - En el estado de posición financiera reportó un capital negativo por un monto negativo de \$2,402,411.00 pesos.
4. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	M.A.C. L... G... C... R... (invitado)	700,000.00	- Del estado de resultados del 01 de enero al 30 de abril de 2023, elaborado por el C.P.C. F... A... O... B... se reportó una utilidad neta negativa del periodo por un monto negativo de \$153,327.00 pesos; una rentabilidad negativa del 4.5%; y un capital de trabajo por un monto de \$13,110.00 pesos.
5. HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	M.A.C. L... G... C... (invitado)	700,000.00	

FUENTE: Expedientes del padrón de contratistas y expedientes unitarios de obras.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción VI, 25, fracción XII, 35, 51 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones II y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; numeral 28 denominado "Capacidad Financiera" de las bases de licitación número HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR; HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-017/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-014/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR; párrafo séptimo de las invitaciones a licitar número HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR; HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-017/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-014/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: H... J... F... G... representada por él mismo; L... G... C... R... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remitieron los argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuarlo observado.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no acreditó haberse cerciorado antes de la celebración de los contratos de obra que la contratista desempeñaba un empleo o cargo en el servicio público, de acuerdo a lo siguiente:

A.-Mediante compulsa realizada a la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través del oficio ASEN/AOP-48/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, que respondió mediante oficio número B00.917.01.-00687 recibido el 09 de mayo de 2024, donde señalan que la Ing. A... M... R... A..., se acredita como trabajador activo, adscrito a la Comisión como técnico especializado, no obstante, participo en los procedimientos de contratación, tal como se muestra en la tabla siguiente:

CONTRATISTA QUE DESEMPEÑA UN EMPLEO O CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO				
No.	Nombre de la Obra	Tipo de Licitación	No. de Licitación	Fecha
1	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit	Invitación a cuando menos tres contratistas.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR	29-ago-23
2	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, en la localidad de Santa María de Picachos, municipio de Huajicori, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-017/2023-IR	30-ago-23

FUENTE: Expediente del padrón de contratistas, expedientes unitarios de obra y oficios ASEN/AOP-48/2024 y B00.917.01.-00687, recibidos el 2 y 9 de mayo de 2024 respectivamente.

B.-Mediante compulsa realizada a la Dirección General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, del Estado de Nayarit, a través del oficio ASEN/AOP-121/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, que respondió mediante oficio número CEA/DG/DJ/1434/2024 recibido el 30 de agosto de 2024, donde señalan que el Arq. J... A... A... T..., se acredita como trabajador activo, adscrito al Departamento de Estudios y Proyectos como auxiliar, no obstante participó en los procedimientos de contratación, tal como se muestra en la tabla siguiente:

CONTRATISTA QUE DESEMPEÑA UN EMPLEO O CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO				
No.	Nombre de la Obra	Tipo de Licitación	No. de Licitación	Fecha de Invitación
1	Construcción de empedrado en seco, en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-002/2023-IR	06-jun-23

No.	Nombre de la Obra	Tipo de Licitación	No. de Licitación	Fecha de Invitación
2	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	21-jun-23

FUENTE: Expediente del padrón de contratistas, expedientes unitarios de obra y oficios ASEN/AOP-121/2024 y CEA/DG/DJ/1434/2024, del 21 y 29 de agosto de 2024 respectivamente.

C.-Mediante compulsa realizada a la Dirección del Instituto Tecnológico de Tepic, a través del oficio ASEN/AOP-120/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, que respondió mediante oficio número 20/1874/2024, recibido el 03 de septiembre de 2024, donde señalan que el Ing. J... F... L... T..., se acredita como trabajador activo, adscrito al Instituto, no obstante, participó en los procedimientos de contratación tal como se muestra en la tabla siguiente:

CONTRATISTA QUE DESEMPEÑA UN EMPLEO O CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO

No.	Nombre de la Obra	Tipo de Licitación	No. de Licitación	Fecha de Invitación
1.	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	27-sep-23
2.	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Estancia, de la colonia Los Llanitos, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-018/2023-IR	31-ago-23
3.	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	21-jun-23
4.	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Invitación a cuando menos tres contratistas.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	28-sep-23

FUENTE: Expediente del padrón de contratistas, expedientes unitarios de obra y oficios ASEN/AOP-120/2024 y 20/1874/2024, del 15 y 26 de agosto de 2024 respectivamente.

De lo anterior, se advierte que los servidores públicos que participaron en los procesos de licitación y contratación, omitieron presentar la determinación de la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones, pese a ello manifestó bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones II, VI y XI y 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones II y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"En la presente observación, se determina mi presunta responsabilidad debido a que, respecto a 2 (dos) obras públicas, se invitó a participar al proceso de contratación a A... M... R... A..., de quien esa autoridad de fiscalización superior identificó como servidor público activo, adscrita a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como Técnico Especializado.

A su vez, se asienta que se invitó a participar al proceso de contratación a J... A... A... T..., de quien esa autoridad de fiscalización superior identificó como servidor público activo, adscrito a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, con el cargo de Auxiliar del Departamento de Estudios y Proyectos.

Ahora bien, con relación a lo anterior, se me considera la transgresión a lo dispuesto por los artículos 31, fracciones II, VI y XI y 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, porciones normativas de las cuales se identifica que sólo la fracción II del artículo 31 guarda relación con las (sic) hechos que se me imputan, la cual a la letra dispone:

Artículo 31.- ...

De la lectura de la transcripción anterior, si bien se advierte la prohibición de las dependencias contratantes de recibir propuestas o celebrar contratos con quienes desempeñen algún cargo o comisión en el servicio público, lo cierto es que en mi carácter de servidor público del municipio de Huajicori, Nayarit; no tenía acceso a información o elementos o que me permitiesen identificar si las participaciones en los procesos de licitación estaban en dicho supuesto, ya que dentro de la normativa, procesos y lineamientos de la administración municipal no existe un banco de datos el cual contenga esa información.

En congruencia con lo anterior, es evidente que recae en el contratista la carga de manifestar si se encuentra o no en dicho supuesto de prohibición a que refiere la fracción II del artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y, en su caso abstenerse de presentar propuesta respecto de los procedimientos a los cuales se les haya invitado a participar.

Con la finalidad de demostrar la procedencia de lo expuesto en el párrafo previo, destaco que el diverso artículo 63 de la citada Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, dispone que los contratistas que se encuentren en el supuesto de las fracciones III a la VII del artículo 31, no podrán presentar propuesta ni celebrar contratos durante un plazo que será establecido por la Secretaría de la Contraloría General del estado, el cual no será menor de dos años ni mayor a la duración de la administración del poder ejecutivo del estado o del ayuntamiento que se trate, contados a partir de la fecha en que la contraloría lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

En relatadas condiciones, es claro que, tanto en el supuesto a que refiere la fracción II, como en lo concerniente a los supuestos contenidos en las fracciones III a VII del multi citado artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; recae en el contratista la responsabilidad de abstenerse en presentar propuestas en caso de que se les invita a participar en procesos de licitación.

Por lo anteriormente expuesto..."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, debido a que no es una limitante que dentro de la administración no exista un banco de datos que permita identificar si los participantes se encuentran en el supuesto del artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, toda vez que, se tuvo acceso a esta información con la integración del registro al padrón de contratistas 2023, en virtud que en la convocatoria, en el inciso I) *solicitan a las empresas contratistas interesadas a la inscripción presenten declaración anual ante el servicio de administración tributaria*, y que al verificarla, se puede constatar el ingreso anual por concepto de sueldos y salarios realizado por las diferentes direcciones en las que desempeña un empleo o cargo en el servicio público.

Cabe señalar que las invitaciones que se enviaron a las contratistas, establecen que la información será: *“...sujeta a la verificación de su contenido en el transcurso del periodo de venta de bases hasta la apertura técnica de proposiciones, destacándose que, si algún participante proporciona información falsa, esta dependencia en pleno acto de apertura técnica se abstendrá de recibir la propuesta del participante que haya incurrido en ello”*, razón por la cual prevalece lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento del proceso de ejecución de obra, de seguimiento y control adecuado en la ejecución de los trabajos contratados, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Faltante Documental
1. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la obra.
2. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillas del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la obra.
3. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contratos de arrendamiento firmado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Faltante Documental
4. HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Designación como residente por parte de la contratista al C. J... T... G... R..., hacia la dirección de obras públicas. -Notas de bitácora del 9 de septiembre de 2023 hasta la conclusión de la obra. -Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales.
5. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento, así como la información fiscal que lo acredite.
6. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento, así como la información fiscal que lo acredite. -Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar conceptos extraordinarios.
7. HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Contratos de arrendamiento. -Notas de bitácora del 13 de noviembre de 2023 a la conclusión de la obra.
8. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acrediten el pago de los servicios.
9. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acrediten el pago.
10. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acrediten el pago.

FUENTE: Expedientes de las obras y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024 y HUA/064/2024, recibidos el 11 y 19 de junio del 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024, recibido el 11 de junio de 2024, que respondió mediante el oficio número HUA/064/2024, recibido el 19 de junio del 2024, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones II y VII, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones IV y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; cláusulas Sexta, denominada "Representante de "El Contratista", Séptima, denominada "Forma y Lugar de Pago", Octava, denominada "Anticipo", Novena, denominada "Garantías" Vigésimo Segunda, denominada "Trabajos Extraordinarios" y Vigésimo Tercera, denominada "Supervisión de los Trabajos" de los contratos de obra HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-

URB-029/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024; presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: E... E... L... M... representada por él mismo; R... C... R... representada por él mismo; G... P... L... representada por él mismo; J... T... G... R... representada por él mismo; H... J... F... G... representada por él mismo; L... G... C... R... representada por él mismo; E... R... G... H... representada por él mismo; J... F... L... T... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Con relación a la presente observación, hago de su conocimiento que al momento de la revisión practicada por esa autoridad se omitió remitir dentro de los expedientes las documentales señaladas como omisas, sin embargo, éstas fueron aportadas en tiempo y forma para las empresas convocadas para la participación en los procesos de licitación.

Con la finalidad de acreditar lo anterior, así como de solventar la observación aquí en trato, a través del presente documento, remito el original de la documentación siguiente:

No.	Nombre de la Obra	Documentación que se remite:
1	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la obra.
2	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillas del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la obra.
3	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contratos de arrendamiento firmado.
4	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Designación como residente por parte de la contratista al J... T... G... R..., hacia la dirección de obras públicas. -Notas de bitácora del 9 de septiembre de 2023 hasta la conclusión de la obra. -Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales.
5	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento, así como la información fiscal que lo acredita.
6	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit-	-Contrato de arrendamiento, así como la información fiscal que lo acredita. -Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar conceptos extraordinarios.
7	Rehabilitación de emisora de aguas negras, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Contratos de arrendamiento. -Notas de bitácora del 13 de noviembre de 2023 a la conclusión de la obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Nombre de la Obra	Documentación que se remite:
8	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit-	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acreditan el pago de los servicios.
9	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acreditan el pago.
10	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acreditan el pago.

Por lo anteriormente expuesto..."

Se anexa la documentación original siguiente:

De la empresa J... T... G... R... con la empresa arrendadora G... P... L...:

- Contrato de arrendamiento de 1 camión de volteo del 13 de julio de 2023, de plazo del 13 julio de 2023 al 10 de octubre 2023.
- Contrato de arrendamiento del 13 de julio de 2023, con un plazo de 3 meses, de maquinaria manifestada "...descrita en el anexo 1..." el cual no anexan.
- Contrato de arrendamiento de 1 retroexcavadora del 13 de julio de 2023, para la obra: Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajaraita a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit; de plazo del 14 julio de 2023 al 10 de octubre 2023.
- Contrato de arrendamiento de nivel topográfico, revolvedora, vibroapisonador (bailarina), retroexcavadora, camión volteo, vibrocompactador, motoconformadora, soldadora, camión pipa y cortadora de concreto; del 11 de octubre de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten evidencia documental que permite acreditar el proceso de ejecución de obra, de seguimiento y control adecuado en la ejecución de los trabajos contratados, para solventar parcialmente lo observado, ya que, subsiste faltante documental, de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

Núm.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
1.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR 5,294,244.70	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la obra.	No remite	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la obra.
2.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillás del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la obra.	No remite	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo utilizado en la obra.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
	5,249,566.31				
3.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR 4,108,258.34	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contratos de arrendamiento firmado.	No remite	-Contratos de arrendamiento firmado.
4.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR 3,323,078.96	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalarita a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Designación como residente por parte de la contratista al J... T... G... R..., hacia la dirección de obras públicas. -Notas de bitácora del 9 de septiembre de 2023 hasta la conclusión de la obra. -Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales.	No remite	-Designación como residente por parte de la contratista al J... T... G... R..., hacia la dirección de obras públicas. -Notas de bitácora del 9 de septiembre de 2023 hasta la conclusión de la obra. -Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales.
5.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR 3,379,035.76	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento, así como la información fiscal que lo acredite.	No remite	-Contrato de arrendamiento, así como la información fiscal que lo acredite.
6.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR 2,373,476.80	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento, así como la información fiscal que lo acredite. -Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar conceptos extraordinarios.	-Contrato de arrendamiento, así como la información fiscal que lo acredite. -Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar conceptos extraordinarios.	
7.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR 2,238,332.98	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Contratos de arrendamiento. -Notas de bitácora del 13 de noviembre de 2023 a la conclusión de la obra.	No remite	-Contratos de arrendamiento. -Notas de bitácora del 13 de noviembre de 2023 a la conclusión de la obra.
8.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acrediten el pago de los servicios.	No remite	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
	2,520,838.73	rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.			acrediten el pago de los servicios.
9.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR 1,690,332.29	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acrediten el pago.	No remite	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acrediten el pago.
10.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR 1,654,272.50	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acrediten el pago.	No remite	-Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo, así como facturas que acrediten el pago.

FUENTE: Escrito del 18 de noviembre de 2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos considerados en la propuesta económica de las contratistas, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución, lo anterior por un importe de \$190,674.84 (ciento noventa mil seiscientos setenta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional), IVA incluido de acuerdo con lo siguiente:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN					
Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Descripción del Concepto	Importe Observado \$	
1	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Depreciación, mantenimiento y rentas		
			Bodegas		7,275.00
			Trabajos previos auxiliares		
			Letrero de inicio de obra		14,404.50
			Subtotal		21,679.50
			I.V.A.		3,468.72

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
			Total	25,148.22
2	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-018/2023-IR	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Estancia, de la colonia Los Llanitos, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	Fletes y acarreos -De equipo de construcción Subtotal I.V.A. Total	20,587.24 20,587.24 3,293.96 23,881.20
3	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	Depreciación, mantenimiento y rentas Fletes de maquinaria Trabajos previos auxiliares Colocación de letrero de inicio de obra Placa conmemorativa de obra Subtotal I.V.A. Total	63,336.00 25,578.00 10,353.00 99,267.00 15,882.72 115,149.72
4	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Trabajos previos auxiliares Letrero alusivo a la obra Subtotal I.V.A. Total	4,011.12 4,011.12 641.78 4,652.90
5	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Servicios Equipo de seguridad e higiene Trabajos previos auxiliares Placa de acero inoxidable Subtotal I.V.A. Total	4,020.00 12,060.00 16,080.00 2,572.80 18,652.80
6	HUAJICORI-NAY-FIII-05-APO-016/2023-IR	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Campana (El Mimbres) en el municipio de Huajicori, Nayarit; Ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	X. Diverso Placa en la obra Subtotal I.V.A. Total	2,750.00 2,750.00 440.00 3,190.00
			Suma	190,674.84

FUENTE: Contratos, bases de licitación, anexo B-3.2 denominado análisis de costos indirectos de las propuestas económicas, estimaciones, comprobación de pagos y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024 y HUA/064/2024, recibidos el 11 y 19 de junio del 2024 respectivamente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024, recibido el 11 de junio de 2024, que respondió mediante el oficio número HUA/064/2024, recibido el 19 de junio del 2024, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones IV y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; cláusulas Séptima, denominada "Forma y Lugar de Pago", Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y Vigésimo Tercera "Supervisión de los Trabajos" de los contratos de obra: HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-018/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-APO-016/2023-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$190,674.84 (ciento noventa mil seiscientos setenta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de obras públicas y supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 20 de noviembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: R... C... R... representada por él mismo; G... W... R... G... representada por él mismo; J... T... G... R... representada por él mismo; J... F... L... T... representada por él mismo; Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Al respecto, hago del conocimiento de esa autoridad de fiscalización superior que, de la lectura de los referidos preceptos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; se advierte que ninguna de éstos establece la obligatoriedad de acreditar la ejecución de conceptos indirectos de las obras públicas, es decir, no guardan relación con lo observado.

Por otra parte, contrario a lo asentado en la observación aquí en trato, los conceptos indirectos no forman parte de los costos directos de la ejecución de una obra. Ello es así, puesto que, los proyectos ejecutivos de las obras públicas, entre otras cosas, está conformado por el catálogo de conceptos, siendo el caso que, para la realización de dichas obras públicas, se requiere contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, así como el programa de ejecución de la obra.

Sin embargo, los conceptos cuya irregularidad se me atribuyen no versan sobre conceptos de la obra en trato, sino en cuanto a los conceptos indirectos, los cuales no se ejecutan, sino que, corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos

de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

De igual manera, es necesario destacar que tales conceptos con cargo a los gastos indirectos deben considerarse legalmente procedentes por estar vinculados con las obras ejecutadas.

Así pues, queda claro que, no es legalmente posible considerar un concepto indirecto como no ejecutado o cobrado sin necesidad, ya que como ha quedado asentado anteriormente dichas erogaciones no forman parte del costo directo de la obra, de ahí que no puede existir una condena de resarcimiento bajo el argumento de que mi representada recibió el pago de un concepto sin haberlo ejecutado o más aún requerido.

No obstante lo anteriormente expuesto, con la finalidad de solvetar (sic) la presunta irregularidad respecto de la obra pública denominada como "Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Estancia, de la colonia Los Llanitos, en la localidad de Huajicori, Nayarit", adjunto la factura correspondiente al concepto indirecto denominado "fletes y acarreos"; identificada con número de folio AD3D3E85-5257-4FIB-8D44-ED5830B8B5A2, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, de emisor H... R... B... L...

De esta manera, queda claro que existe una indebida fundamentación en la irregularidad que se me atribuyen, puesto que no se establece una adecuación al caso concreto, esto es, no existe relación entre las presuntas irregularidades que se me atribuyen y los preceptos legales que se me señalan como infringidos.

Es importante mencionar que, atendiendo al principio de presunción inocencia, la carga de la prueba sobre la materialización de las conductas atribuibles a esos, recae en la autoridad investigadora, siendo ésta quien tiene la obligación de presentar las pruebas fehacientes, adminiculadas mediante una narración clara y lógica que acrediten plenamente las conductas atribuidas a los presuntos responsables y, en el presente caso, como lo adelanté, no existe un nexo causal entre las irregularidades que se me atribuyen en relación con la legislación señalada como transgredida.

Ello es así, puesto que en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón.

En este mismo sentido, el artículo 14, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que para que se pueda aplicar una sanción debe existir una ley exactamente aplicable a la conducta de que se trate. Ahora, conforme al principio de taxatividad, la falta disciplinaria debe estar en una ley emitida por el poder legislativo, con una conducta precisa, sin ambigüedades en la complementación típica, y de las sanciones correspondientes, sin que quede al arbitrio de la autoridad la determinación de la conducta típica.

Sustenta lo anterior, el criterio jurisprudencial emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, contenido en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

Fundamentación...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo, cobra aplicación por analogía, lo resuelto por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la tesis jurisprudencia 1.3º C.J/47, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVII, febrero de 2008, página 1964, cuyo rubro y texto a la letra dice:

Fundamentación...

Por lo anteriormente expuesto..."

Se anexa la documentación original siguiente:

- Impresión de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio número 5476DF80-A9BF-4CC5-AE18-190EF2CB9415 por el concepto de "Servicio General".
- Escrito del 7 de noviembre de 2024, de la contratista R... C... R..., con imágenes fotográficas de "Letrero alusivo a la obra", referente al contrato HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR.
- Escrito del 6 de noviembre de 2024, de la contratista J... F... L... T..., con imágenes fotográficas de "Equipo de seguridad e higiene", referente al contrato HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR.
- Escrito del 17 de octubre de 2023, mediante el cual la contratista J... T... G... R..., presenta la siguiente documentación y argumentos:
"presento anexos 1 y 2 respectivamente con evidencia fotográfica de los indirectos ejecutados y requeridos en la observación."

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de imágenes fotográficas de letrero de inicio de la obra y bodegas del contrato HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR.
- Impresión de 3 imágenes fotográficas, 1 imagen con título de "Fletes de Maquinaria", 1 imagen de letrero de la obra y 1 imagen de la placa de obra, del contrato HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR.
- Impresión de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio número AD3D3E85-5257-4FIB-8D44-ED5830B8B5A2 por el concepto de *"Material carga y acarreo de materiales pétreos solicitados y entregados en obra en el municipio de Huajicori."* para la obra de contrato HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-018/2023-IR.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que comprueba y justifica un importe de \$149,614.04 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos catorce pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, integrado de la siguiente manera:

COSTOS INDIRECTOS CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN				
Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Descripción del Concepto	Importe Solventado \$
1	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Depreciación, mantenimiento y rentas	
			Bodegas	7,275.00
			Trabajos previos auxiliares	
			Letrero de inicio de obra	14,404.50
			Subtotal	21,679.50
			I.V.A.	3,468.72

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Descripción del Concepto	Importe Solventado \$
Total				25,148.22
Depreciación, mantenimiento y rentas				
Fletes de maquinaria				63,336.00
Trabajos previos auxiliares				
3	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	Colocación de letrero de inicio de obra	25,578.00
			Placa conmemorativa de obra	10,353.00
			Subtotal	99,267.00
			I.V.A.	15,882.72
			Total	115,149.72
Trabajos previos auxiliares				
4	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Letrero alusivo a la obra	4,011.12
			Subtotal	4,011.12
			I.V.A.	641.78
			Total	4,652.90
Servicios				
5	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Equipo de seguridad e higiene	4,020.00
			Subtotal	4,020.00
			I.V.A.	643.20
			Total	4,663.20
Suma				149,614.04

FUENTE: Escrito del 18 de noviembre de 2024.

Se exime de la presunta responsabilidad a G... W... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y a las contratistas R... C... R... representada por él mismo e Ingenieros y J... T... G... R... representada por él mismo.

Quedando pendiente de solventar el importe de \$41,060.80 (cuarenta y un mil sesenta pesos 80/100 moneda nacional) IVA incluido, como se describe a continuación:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN

Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
Fletes y acarreos				
2	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-018/2023-IR	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Estancia, de la colonia Los Llanitos, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-De equipo de construcción	20,587.24
			Subtotal	20,587.24
			I.V.A.	3,293.96
			Total	23,881.20
5	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino	Trabajos previos auxiliares	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
		rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Placa de acero inoxidable	12,060.00
			Subtotal	12,060.00
			I.V.A.	1,929.60
			Total	13,989.60
		Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de La Campana (El Mimbres) en el municipio de Huajicori, Nayarit; Ampliación de sistema de agua potable, en la localidad de Villa Madero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	X. Diverso	
			Placa en la obra	2,750.00
			Subtotal	2,750.00
			I.V.A.	440.00
			Total	3,190.00
			Suma	41,060.80

FUENTE: Escrito del 18 de noviembre de 2024.

Para el contrato número HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-018/2023-IR, la factura corresponde al traslado de material pétreo que se adquirió, no al concepto observado de “Fletes y acarreos de equipo de construcción”.

Respecto a los argumentos y las tesis que expone para sustentarlos, no tienen por objeto solventar la observación de trato, es decir, aclararla o justificarla, en términos del artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; aunado a ello, cabe aclarar que del análisis integral a dichos planteamientos, se deduce que versan sobre los imperativos de fundamentación y motivación que deben satisfacer los actos en un procedimiento administrativo disciplinario, el cual es ajeno a esta fase del proceso de fiscalización, por lo que, de ser el caso, los podrán hacer valer en la etapa procesal correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, adjudicó obras con diversas contratistas, quienes no acreditaron tener maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento de las bases de licitación A-4 denominado

*“Relación de maquinaria, equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre”,
mismas que se describen en la tabla siguiente:*

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADO SU ARRENDAMIENTO					
Núm.	Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo.
1	HUAJICORI-NAY-FIIL-05-URB-008/2023-IR 5,249,566.31	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillal del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit	06-jul-23 al 04-oct-23	C. R... C... R...	-Barredora marca Rosco modelo Rb48 año 1995. cepillo 92” -Equipo topográfico: estación total marca Espectra modelo Focus y nivel automático marca Bosh laser, modelo GOL 26 D -Motosierra Husqvarna modelo 3120XP, 8.3 hp 42”, 118.8 cc -Retroexcavadora -Vibrocompactador S-600
2	HUAJICORI-NAY-FIIL-05-URB-023/2023-IR 4,108,258.34	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	17-oct-23 al 15-dic-23	C. G... P... L...	-Motoconformadora no. serie 87V07326 -Retroexcavadora Case 590 Super L, no. serie JIGD209974 -Equipo topográfico modelo Reach RS+ Kit Deluxe, tipo GNSS RTK precisión -Vibrocompactador Ingresoll Rand SD100, no. serie 59305
3	HUAJICORI-NAY-FIIL-05-DRE-013/2023-IR 3,323,078.96	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	14-jul-23 al 11-oct-23	C. J... T... G... R...	-Máquina para soldar marca Infra Miller -Camión grúa Ford 15 ton -Estación total -Equipo de sand blast
4	HUAJICORI-NAY-FIIL-05-URB-015/2023-IR 3,379,035.76	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	18-sep-23 al 16-dic-23	C. H... J... F... G...	-Vibrador para concreto -Revolvedora para concreto -Soldador de arco eléctrico Miller -Camión volteo -Camión equipado con grúa y canastilla -Soldador de perfiles de ptr -Compactador manual (bailarina) -Retroexcavadora -Cortadora de concreto -Grúa hidráulica
5	HUAJICORI-NAY-FIIL-05-URB-002/2023-IR 2,833,160.03	Construcción de empedrado en seco, en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	27-jun-23 al 10-sep-23	Arq. J... A... A... T...	-Camión pipa 8,000 lt -Camión volteo 7m3 -Estación total -Revolvedora de concreto de 1 saco -Motoconformadora -Retroexcavadora

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo.
6	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR 2,373,476.80	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	02-dic-23 al 31-dic-23	C. J... T... G... R...	-Vibrocompactador -Nivel topográfico automático marca Sokkia modelo B-40... -Revolvedora para concreto marca Arsi Modelo AR-10EK de 1 saco... -Vibroapisonador (bailarina) marca Dynapac modelo CM13... -Retroexcavadora 416 D, de 80 hp, capacidad 6.9 ton... -Camión volteo marca Dina de 7 m3 de capacidad... -Vibrocompactador Caterpillar doble rodillo modelo CB434C de 80 h.p. -Motoconformadora Volvo G720B de 164 hp y 15.420 ton... -Soldadora Lincon SAE 300 amp. K1277 de 60 hp... -Camión pipa de 8000 lts sobre chasis Mercedes Benz... -Cortadora de concreto Flayt Profesional Rabiatta con motor a gasolina...
7	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR 2,238,332.98	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	11-oct-23 al 19-dic-23	M.A.C. L... G... C... R...	-Estación total Ruide R2 -Retroexcavadora 416f2 mca Cat -Máquina p/soldar Bronco 311 Infra -Sprayer para interiores de tubería marca Dino Power -Revolvedora de concreto -Apisonador manual
8	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR 2,520,838.73	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillitas al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit	14-jul-23 al 11-oct-23	C. E... R... G... H...	-Equipo topográfico: estación total, prisma, nivel automático -Retroexcavadora Caterpillar 416 F serie CAT00D5GBO10070... -Compactador rodillo doble Wacker, mod. R
9	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR 1,690,332.29	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	13-jul-23 al 11-oct-23	C. R... C... R...	-Motoniveladora Caterpillar 140 H -Retroexcavadora cargadora Caterpillar 420 E 93 H.P. -Pipa para agua 9 m3 -Compactador de tambor de pisones Caterpillar CP533C de 145 hp -Camión volteo de 7 m3 -Estación total

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm.	Contrato e Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo.
10	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR 1,654,272.50	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	17-oct-23 al 31-dic-23	Ing. J... F... L... T...	-Camión volteo marca Dina no. serie 130*01061B8, color blanco... -Estación total marca Timble -Nivel laser marca Sokkia

FUENTE: Bases de licitación, contratos, documento A-4, "Relación de maquinaria y equipo", compromisos de arrendamiento, facturas, de las propuestas técnicas; el anexo B 3.6 Explosión de insumos, B-4b programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipo, costos horarios de las propuestas económicas presentadas por los contratistas, oficios de asignación de supervisión, facturas y estimaciones y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024 y HUA/064/2024, recibidos el 11 y 19 de junio del 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024, recibido el 11 de junio de 2024, que respondió mediante el oficio número HUA/064/2024, recibido el 19 de junio del 2024, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones II, IV y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; cláusulas Séptima, denominada "Forma y Lugar de Pago" y Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista", de los contratos de obra: HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-002/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: R... C... R... representada por él mismo; G... P... L... representada por él mismo; J... T... G... R... representada por él mismo; H... J... F... G... representada por él mismo; J... A... A... T... representada por él mismo; L... G... C... R... representada por él mismo; E... R... G... H... representada por él mismo; J... F... L... T... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Con la finalidad de desvirtuar las presunta irregularidades materia de la presente observación, le remito el original de las documentales privadas a través de las cuales se acredita la legal disposición de la maquinaria que a continuación se indica, ello respecto a las empresas igualmente señaladas en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Nombre de la Obra	Contratista	Maquinaria y Equipo cuya legal disposición se acredita:
1	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillitas del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit	R... C... R...	-Barredora marca Rosco modelo Rb48 año 1995. cepillo 92" -Equipo topográfico: estación total marca Spectra modelo Focus y nivel automático marca Bosh laser, modelo GOL 26 D -Motosierra Husqvarna modelo 3120XP, 8.3 hp 42", 118-8 cc -Retroexcavadora -Vibrocompactador S-600 -Motoconformadora no. serie 87v07326 -Retroexcavadora Case 590 super L, no. serie JJGD209974 -Equipo topográfico modelo Reach RS+ Kit Deluxe, tipo GNSS RTK precisión -Vibrocompactador Ingersoll Rand SDIOO, no. serie 59305 -Máquina para soldar marca Infra Miller -Camión grúa Ford 15 ton -Estación total -Equipo de sand blast -Vibrador para concreto -Revolvedora para concreto -Soldador de arco eléctrico Miller -Camión volteo -Camión equipado con grúa y canastilla -Soldador de perfiles de ptr -Compactador manual (sic) (bailarina) -Retroexcavadora -Cortadora de concreto -Grúa hidráulica -Camión pipa 8,000 lt -Camión volteo 7m3 -Estación total -Revolvedora de concreto de 1 saco -Motoconformadora -Retroexcavadora -Vibrocompactador -Nivel topográfico automático marca Sokkia modelo B-40... -Revolvedora para concreto marca Arsi Modelo AR-I OEK de 1 saco... -Vibroapisonador (bailarina) marca Dynapac modelo CM13... -Retroexcavadora 416 D, de 80 hp, capacidad 6.9 ton...
2	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	G... P... L...	
3	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	J... T... G... R...	
4	Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	H... J... F... G...	
5	Construcción de empedrado en seco, en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	J... A... A... T...	
6	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	J... T... G... R...	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

<i>Núm.</i>	<i>Nombre de la Obra</i>	<i>Contratista</i>	<i>Maquinaria y Equipo cuya legal disposición se acredita:</i>
			-Camión volteo marca Dina de 7 m3 de capacidad. - -Vibrocompactador Caterpillar doble rodillo modelo CB434C de 80 h.p. -Motoconformadora Volvo G720B de 164 hp y 15.420 ton... -Soldadora Lincon SAE 300 amp- K1277 de 60 hp... -Camión pipa de 8000 lts sobre chasis Mercedes Benz. -Cortadora de concreto Flayt Profesional Rabiatta con motor a gasolina... -Estación total Ruide R2 -Retroexcavadora 416f2 mca Cat -Máquina p/soldar Bronco 311 Infra -Sprayer para interiores de tubería marca Dino Power -Revolvedora de concreto -Apisonador manual -Equipo topográfico: estación total, prisma, nivel automático -Retroexcavadora Caterpillar 416 serie CAT00D5GB010070.. -Compactador rodillo doble Wacker, mod. R -Motoniveladora Caterpillar 140 -Retroexcavadora cargadora Caterpillar 420 E 93 H.P. -Pipa para agua 9 m3 -Compactador de tambor de pisones Caterpillar CP533C de 145 hp -Camión volteo de 7 m3 -Estación total -Camión volteo marca Dina no. serie 130*01061B8, color blanco... -Estación total marca Timble -Nivel laser marca Sokkia
7	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	L... G... C... R...	
8	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillitas al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit	E... R... G... H...	
9	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit-	R... C... R...	
10	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	J... F... L... T...	

Por lo anteriormente expuesto..."

Se anexa la documentación original siguiente:

De la empresa J... G... R... con la empresa arrendadora G... P... L...:

- Contrato de arrendamiento de 1 camión de volteo del 13 de julio de 2023, de plazo del 13 julio de 2023 al 10 de octubre 2023.
- Contrato de arrendamiento del 13 de julio de 2023, con un plazo de 3 meses, sin la descripción de la maquinaria.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Contrato de arrendamiento de 1 retroexcavadora del 13 de julio de 2023, para la obra: Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajaraita a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit; de plazo del 14 julio de 2023 al 10 de octubre 2023.
- Contrato de arrendamiento de nivel topográfico, revolvedora, vibroapisonador (bailarina), retroexcavadora, camión volteo, vibrocompactador, motoconformadora, soldadora, camión pipa y cortadora de concreto; del 11 de octubre de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, con base en la evidencia documental que remite, se acredita el arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción utilizado para la ejecución de los trabajos, solventando parcialmente lo observado, ya que, subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO					
Núm.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
1	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillal del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit	-Barredora marca Rosco modelo Rb48 año 1995. cepillo 92"	No remite	-Barredora marca Rosco modelo Rb48 año 1995. cepillo 92"
	5,249,566.31		-Equipo topográfico: estación total marca Espectra modelo Focus y nivel automático marca Bosh laser, modelo GOL 26 D -Motosierra Husqvarna modelo 3120XP, 8.3 hp 42", 118.8 cc -Retroexcavadora -Vibrocompactador S-600		-Equipo topográfico: estación total marca Espectra modelo Focus y nivel automático marca Bosh laser, modelo GOL 26 D -Motosierra Husqvarna modelo 3120XP, 8.3 hp 42", 118.8 cc -Retroexcavadora -Vibrocompactador S-600
2	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Motoconformadora no. serie 87V07326 -Retroexcavadora Case 590 Super L, no. serie JJGD209974 -Equipo topográfico modelo Reach RS+ Kit Deluxe, tipo GNSS RTK precisión -Vibrocompactador Ingresoll Rand SD100, no. serie 59305	No remite	-Motoconformadora no. serie 87V07326 -Retroexcavadora Case 590 Super L, no. serie JJGD209974 -Equipo topográfico modelo Reach RS+ Kit Deluxe, tipo GNSS RTK precisión -Vibrocompactador Ingresoll Rand SD100, no. serie 59305
	4,108,258.34				
3	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajaraita a Las Quemadas en el municipio	-Máquina para soldar marca Infra Miller -Camión grúa Ford 15 ton -Estación total -Equipo de sand blast	No remite	-Máquina para soldar marca Infra Miller -Camión grúa Ford 15 ton -Estación total -Equipo de sand blast
	3,323,078.96				

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Observada	Documentación	
				Presentada	Subsistente
4	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-015/2023-IR 3,379,035.76	de Huajicori, Nayarit. Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Vibrador para concreto -Revolvedora para concreto -Soldador de arco eléctrico Miller -Camión volteo -Camión equipado con grúa y canastilla -Soldador de perfiles de ptr -Compactador manuela (bailarina) -Retroexcavadora -Cortadora de concreto -Grúa hidráulica	No remite	-Vibrador para concreto -Revolvedora para concreto -Soldador de arco eléctrico Miller -Camión volteo -Camión equipado con grúa y canastilla -Soldador de perfiles de ptr -Compactador manuela (bailarina) -Retroexcavadora -Cortadora de concreto -Grúa hidráulica
			-Camión pipa 8,000 lt -Camión volteo 7m3 -Estación total -Revolvedora de concreto de 1 saco -Motoconformadora -Retroexcavadora -Vibrocompactador		-Camión pipa 8,000 lt -Camión volteo 7m3 -Estación total -Revolvedora de concreto de 1 saco -Motoconformadora -Retroexcavadora -Vibrocompactador
5	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-002/2023-IR 2,833,160.03	Construcción de empedrado en seco, en la localidad de La Murallita, municipio de Huajicori, Nayarit.	-Nivel topográfico automático marca Sokkia modelo B-40... -Revolvedora para concreto marca Arsi Modelo AR-10EK de 1 saco...	No remite	-Camión pipa 8,000 lt -Camión volteo 7m3 -Estación total -Revolvedora de concreto de 1 saco -Motoconformadora -Retroexcavadora -Vibrocompactador
			-Vibroapisonador (bailarina) marca Dynapac modelo CM13... -Retroexcavadora 416 D, de 80 hp, capacidad 6.9 ton... -Camión volteo marca Dina de 7 m3 de capacidad... -Vibrocompactador Caterpillar doble rodillo modelo CB434C de 80 h.p. -Motoconformadora Volvo G720B de 164 hp y 15.420 ton... -Soldadora Lincon SAE 300 amp. K1277 de 60 hp...		-Camión pipa 8,000 lt -Camión volteo 7m3 -Estación total -Revolvedora de concreto de 1 saco -Motoconformadora -Retroexcavadora -Vibrocompactador
6	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-029/2023-IR 2,373,476.80	Construcción de empedrado en seco y ahogado en la calle Cristóbal Colón en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Nivel topográfico automático marca Sokkia modelo B-40... -Revolvedora para concreto marca Arsi Modelo AR-10EK de 1 saco...	Contrato de arrendamiento de: Nivel topográfico, revolvedora para concreto, vibroapisonador, retroexcavadora, camión volteo, vibrocompactador, motoconformadora, soldadora, camión pipa y cortadora de concreto	-Camión pipa 8,000 lt -Camión volteo 7m3 -Estación total -Revolvedora de concreto de 1 saco -Motoconformadora -Retroexcavadora -Vibrocompactador
			-Vibroapisonador (bailarina) marca Dynapac modelo CM13... -Retroexcavadora 416 D, de 80 hp, capacidad 6.9 ton... -Camión volteo marca Dina de 7 m3 de capacidad... -Vibrocompactador Caterpillar doble rodillo modelo CB434C de 80 h.p. -Motoconformadora Volvo G720B de 164 hp y 15.420 ton... -Soldadora Lincon SAE 300 amp. K1277 de 60 hp...		-Camión pipa 8,000 lt -Camión volteo 7m3 -Estación total -Revolvedora de concreto de 1 saco -Motoconformadora -Retroexcavadora -Vibrocompactador

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Observada	Documentación	
				Presentada	Subsistente
7	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR 2,238,332.98	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Camión pipa de 8000 lts sobre chasis Mercedes Benz...	No remite	-Estación total Ruide R2
			-Cortadora de concreto Flayt Profesional Rabiatta con motor a gasolina...		-Retroexcavadora 416f2 mca Cat
8	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR 2,520,838.73	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillal al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit	-Estación total Ruide R2	No remite	-Máquina p/soldar Bronco 311 Infra
			-Retroexcavadora 416f2 mca Cat		-Sprayer para interiores de tubería marca Dino Power
9	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR 1,690,332.29	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Máquina p/soldar Bronco 311 Infra	No remite	-Revolvedora de concreto
			-Sprayer para interiores de tubería marca Dino Power		-Apisonador manual
10	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR 1,654,272.50	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Revolvedora de concreto	No remite	-Equipo topográfico: estación total, prisma, nivel automático
			-Apisonador manual		-Retroexcavadora Caterpillar 416 F serie CATOOD5GBO10070...
			-Equipo topográfico: estación total, prisma, nivel automático	No remite	-Compactador rodillo doble Wacker, mod. R
			-Retroexcavadora Caterpillar 416 F serie CATOOD5GBO10070...		-Motoniveladora Caterpillar 140 H
			-Compactador rodillo doble Wacker, mod. R	No remite	-Retroexcavadora cargadora Caterpillar 420 E 93 H.P.
			-Motoniveladora Caterpillar 140 H		-Pipa para agua 9 m3
			-Retroexcavadora cargadora Caterpillar 420 E 93 H.P.	No remite	-Compactador de tambor de pisones Caterpillar CP533C de 145 hp
			-Pipa para agua 9 m3		-Camión volteo de 7 m3
			-Compactador de tambor de pisones Caterpillar CP533C de 145 hp	No remite	-Estación total
			-Camión volteo de 7 m3		-Camión volteo marca Dina no. serie 130*01061B8, color blanco...
			-Estación total	No remite	-Estación total marca Timble
			-Camión volteo marca Dina no. serie 130*01061B8, color blanco...		-Nivel laser marca Sokkia
			-Estación total marca Timble	No remite	-Camión volteo marca Dina no. serie 130*01061B8, color blanco...
			-Nivel laser marca Sokkia		-Estación total marca Timble

FUENTE: Escrito del 18 de noviembre de 2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal autorizó y pagó estimaciones de obra con periodos de ejecución mayores a un mes, mismas que se describen en la tabla siguiente:

ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON PERIODOS MAYORES A UN MES						
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Estimación	Periodo Estimado	Días Transcurridos
1. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	06-jul-23 al 04-oct-23	C. E... E... L... M...	3	01-sep-23 al 04-oct-23	34 días
2. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-019/2023-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto y obras complementarias, en la calle Allende de la localidad de Huajicori, Nayarit.	09-oct-23 al 07-dic-23	Terracerías y Caminos del Occidente S.A de C.V.	1	09-oct-23 al 22-dic-23	75 días
3. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	14-jul-23 al 11-oct-23	C. E... R... G... H...	1	11-jul-23 al 31-ago-23	52 días
4. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	13-jul-23 al 11-oct-23	C. R... C... R...	1	20-jul-23 al 31-ago-23	43 días
				2	01-sep-23 al 18-oct-23	48 días
5. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	17-oct-23 al 31-dic-23	Ing. J... F... L... T...	1	17-oct-23 al 31-dic-23	76 días

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, párrafo primero, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones II, IV y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para el Municipio de Huajicori, Nayarit; cláusula Séptima, denominada "Forma y Lugar de pago" de los contratos de obra: HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-019/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: E... E... L... M... representada por él mismo; R... C... R... representada por él mismo; Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V. representada por O... U... E... D...; E... R... G... H... representada por él mismo; J... F... L... T... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Con relación a la dilación en la presentación de estimaciones a que refiere la presente observación, ello respecto de las obras públicas siguientes:

Número de Contrato	Nombre de la Obra
1 - HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.
2. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-019/2023-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto y obras complementarias, en la calle Allende de la localidad de Huajicori, Nayarit.
3. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillás al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit,
4. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.
5. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.

De la lectura de la observación aquí en trato, se advierte que ese ente fiscalizador asienta la transgresión a los artículos 40, párrafo primero, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; numerales de los cuales sólo el precepto 40 establece la periodicidad con la cual se deben presentar las estimaciones de obra, indicándose que deben ser por periodos no mayores a un mes, lapso el cual efectivamente fue excedido en el caso de las cinco obras antes listadas.

No obstante lo anterior, considero pertinente manifestar el hecho de que, el propio artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, en su primer párrafo, de manera clara establece que la responsabilidad de elaborar y presentar las estimaciones de obra ante la dependencia contratante recae en la empresa contratista, en relatadas condiciones, dicha dilación en la presentación de las estimaciones en comento no puede válida ni legalmente atribuirse al suscrito, puesto que su elaboración y presentación se encontraba fuera de mi ámbito de competencia.

En razón de lo hasta aquí expuesto, resulta claro que el suscrito no transgredí el referido numeral 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto..."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, pues por error involuntario en la fecha establecida en la tabla para el periodo estimado y días transcurridos, de la estimación número 1 del contrato número HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR, que las columnas: del período estimado dice: 11 de julio al 31 de agosto de 2023; y debe decir: 14 de julio al 31 de agosto de 2023. Además, de los días transcurridos: dice: 52 días y debe decir 49 días.

Por lo que respecta, a los argumentos realizados, confirman la autorización y pagó estimaciones de obra con periodos de ejecución mayores a un mes, además de que el señalamiento que la responsabilidad es de la empresa contratista; se advierte que la empresa es responsable de presentarla, sin embargo, la obligación recae en el área responsable de revisar, validar y autorizar las estimaciones para el trámite de pago, por lo que prevalece la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra a contratistas en la que se permitió la participación de personal designado para supervisar y ejecutar los trabajos contratados, que sin acreditar título y cédula profesional en las ramas de ingeniería civil, arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, expedidos por autoridad u organismos legalmente capacitados para ello, lo anterior se constató al realizar la búsqueda de la cédula profesional que ampare dichas profesiones en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>, sin embargo se advirtió que << no se encuentran resultados >>, no obstante realizaron actos propios de una actividad profesional tales como, asumir la residencia de obra para la supervisión de los trabajos, firma de notas de bitácoras, reportes técnicos, elaboración de estimaciones y de los números generadores de volúmenes de obra realizados, mismo que se describen en la tabla siguiente:

PERSONAL TÉCNICO QUE NO ACREDITA TENER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL AFÍN						
Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Contrato y Fecha	Personal Designado	Puesto o Cargo Asumido	Actividades Desarrolladas.
1	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V.	Construcción de empedrado en varias calles de la localidad de Quiviquinta, municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-005/2023-IR 06-jul-23	C. C... I... L... G...	Representante legal del contratista.	-Firma estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis y notas de bitácora.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Contrato y Fecha	Personal Designado	Puesto o Cargo Asumido	Actividades Desarrolladas.
2	C. E... E... L... M...	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR 05-jul-23	C. E... E... L... M... C. O... P... H...	Representante legal del contratista. Residente de obra, asignado por el contratista.	-Firma estimaciones, las cuales incluyen: números generadores y croquis. -Firma notas bitácora de obra.
3	C. R... C... R...	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillitas del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR 05-jul-23	C. R... C... R...	Representante legal del contratista.	-Firma estimaciones, las cuales incluyen: números generadores y croquis.
4	C. G... P... L...	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR 16-oct-23	C. G... P... L...	Representante legal del contratista.	-Firma estimaciones, las cuales incluyen: números generadores y croquis.
5	C. J... T... G... R...	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR 12-jul-23	C. J... T... G... R...	Residente de obra, asignado por el contratista, en la nota de bitácora número 2 del 14 de julio de 2023.	-Firma estimaciones, las cuales incluyen: números generadores, croquis y notas de bitácora.
6	C. E... R... G... H...	Rehabilitación de camino rural La Murallita a la bajada del río y rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillitas al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR 12-jul-23	C. E... R... G... H... C. O... P... H...	Representante legal del contratista. Residente de obra, asignado por el contratista.	-Firma estimaciones, las cuales incluyen: números generadores y croquis. -Firma notas bitácora de obra.
7	C. R... C... R...	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR 11-jul-23	C. R... C... R...	Representante legal del contratista.	-Firma como ciudadano, estimaciones, las cuales incluyen: números generadores y croquis.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 17, 18 y 21 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 21 Quater, fracción VIII, 25, fracción XII, 35, párrafo tercero, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 10,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción VI, 28, fracciones II, IV y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; cláusulas Sexta, denominada "Representante del El Contratista", Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y Vigésimo Tercera, denominada "Supervisión de los Trabajos" de los contratos de obra: HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-005/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-007/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-008/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR, HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-012/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-010/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de obras públicas y supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 20 de noviembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por C... I... L... G...; E... E... L... M... representada por él mismo; R... C... R... representada por él mismo; G... P... L... representada por él mismo; J... T... G... R... representada por él mismo; E... R... G... H... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"La presente observación en esencia consiste en que, respecto de la (sic) obras públicas que se relación en el cuadro abajo inserto, los contratistas responsables de su ejecución asignaron personal designado para supervisar y ejecutar los trabajos contratados, sin que éstos (sic) acreditara tener título y cédula profesional en las ramas de ingeniería civil, arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada.

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra
1	DS Grupo Empresarial de Nayarit S. de R.L de C.V.	Construcción de empedrado en varias calles de la localidad de Quiviquinta, municipio de Huajicori, Nayarit.
2	E... E... L... M...	Rehabilitación de camino rural en el camino Huajicori-Santa María de Picachos del Km 10+200 al Km 15+200, en el municipio de Huajicori, Nayarit.
3	R... C... R...	Rehabilitación de camino rural Huajicori a San Andrés Milpillal del km 44+800 al km 49+800, en el municipio de Huajicori, Nayarit,
4	G... P... L...	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.
5	J... T... G... R...	Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit.
6	E... R... G... H...	Rehabilitación de camino rural entronque La Campana a San Andrés Milpillal al Terrero, en el municipio de Huajicori, Nayarit.
7	R... C... R...	Rehabilitación de camino rural, en la localidad de Las Cebollitas, en el municipio de Huajicori, Nayarit.

Con relación a lo anterior, esa autoridad de fiscalización superior determinó que se contravino lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 17, 18 y 21 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 21 Quater, fracción VIII, 25, fracción XII, 35, párrafo tercero, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit (sic)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ahora bien, de la lectura de los preceptos antes transcritos, se advierte que únicamente el artículo 21 Quater, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; guarda parcial relación con lo observado, porción normativa que a la letra señala:

Artículo 21 ...

De la lectura del precepto antes transcrito, se advierte que ésta versa sobre los requisitos que deben contener los documentos relativos al padrón de contratistas, dentro de los cuales se debe acreditar la experiencia y especialidad del responsable técnico, de quien efectivamente se señala que se debe contar con cédula profesional.

Sin embargo, dicha porción normativa no precisa que el superintendente designado por el contratista deba contar con cédula profesional, sino que dicho requisito se especifica que es para el contratista que inscriba en el padrón, más no para todo el personal que éste tenga contratado y emplee para la ejecución de las obras en las cuales se le contrate.

En este apartado, es relevante precisar que donde el legislador no distingue la autoridad se encuentra impedida para realizarlo a manera de interpretación, máxime porque el proceso de auditoría consiste en la verificación del cumplimiento de la norma aplicable, de ahí que en todas las observaciones se debe identificar y precisar las normas infringidas, sin que queda lugar a dudas del nexo causal existente entre la porción normativa y la conducta reprochada como irregular.

Finalmente, referente a esta observación, señalo que el propio artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, igualmente señalado como transgredido, establece la obligación de la administración pública contratante en designar un supervisor responsable de verificar la correcta ejecución de la obra, acto administrativo el cual corresponde al director (sic) obras públicas, cargo el cual ocupé el suscrito, siendo el caso que sí designe un supervisor respecto de la obra pública con contrato MAN-FIII-006/2023, el cual contaba con el perfil necesario para desarrollar dichas funciones, de ahí que en el presente caso no se me puede atribuir la inobservancia a dicho numeral.

Por lo anteriormente expuesto..."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remite la documentación para acreditar que el personal designado para supervisar y ejecutar los trabajos contratados, cuenta con título y cédula profesional dentro de las ramas de ingeniería civil, arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública. Con a lo anterior, cabe señalar que de los contratos formalizados en la cláusula sexta "Representante de El Contratista", señala que se deberá designar a "... un representante permanente con cédula profesional de arquitecto, ingeniero o similar quien actuará como superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato."

Respecto a lo manifestado por la designación de un supervisor qué si contaba con el perfil necesario, se aclara que el contrato número MAN-FIII-006/2023 no se relaciona en la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal incumplió en solicitar y acreditar que las personas físicas con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, realizaran el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que, realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social, en el rubro de la mano de obra, mismas que se describen en la tabla siguiente:

OBRAS CONTRATADAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO ANTE EL IMSS				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Contratista
1	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	16-oct-23	C. G... P... L...
2	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	16-oct-23	Ing. J... F... L... T...

FUENTE: Expedientes de las obras y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024 y HUA/064/2024, recibidos el 11 y 19 de junio del 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024, recibido el 11 de junio de 2024, que respondió mediante el oficio número HUA/064/2024, recibido el 19 de junio del 2024, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, 304 y 304 A, fracción I de la Ley del Seguro Social; 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 10, fracción VI, 28, fracciones II, IV y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; cláusula Décimo Octava, denominada "Relaciones Laborales" de los contratos de obra: HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: G... P... L... representada por él mismo; J... F... L... T... representada por él mismo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Por lo que hace a la presente observación, de manera respetuosa le manifiesto que la legislación señalada como transgredida, es decir, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, 304 y 304 A, fracción I de la Ley del Seguro Social; 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; no establece la obligación de la administración municipal contratante en verificar que los contratistas cumplan con el registro de dichas obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sino que ello es una obligación generada entre empresa y la dependencia en cita.

En razón de lo expuesto, considero relevante precisar que el artículo 14, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que para que se pueda aplicar una sanción debe existir una ley exactamente aplicable a la conducta de que se trate. Por lo tanto, no pueden atribuirse presuntas irregularidades ni imponerse sanciones por simple analogía o mayoría de razón, es decir, que no se puede acudir a métodos hermenéuticos u interpretativos en los que se observe la reserva de ley.

Por tanto, la validez constitucional de la aplicación de las disposiciones administrativas sancionadoras dependerá del respeto a la literalidad del enunciado normativo y a su previsibilidad, en la medida en que eviten la emisión de resoluciones que impidan a los gobernados programar sus comportamientos sin temor a posibles condenas por actos no tipificados previamente.

Ahora, conforme al principio de taxatividad, la falta disciplinaria debe estar en una ley emitida por el Poder Legislativo, con una conducta precisa, sin ambigüedades en la complementación típica, y de las sanciones correspondientes, sin que quede al arbitrio de la autoridad la determinación de la conducta típica, como acontece en la especie, en perjuicio del suscrito, siendo el caso que, además de encontrarse tipificada la falta, en el acto administrativo en el cual se impute alguna responsabilidad a una persona, debe darse a conocer a ésta, con precisión, el acto u omisión que se le atribuye como irregular, así como los elementos que lo acrediten, es decir, el nexo causal existente entre la falta y su conducta.

Por lo anteriormente expuesto..."

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de registro de la obra "Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit", ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con folio número 17126874916861119116926.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite la evidencia documental del acuse de recibo registro de obra de construcción, para acreditar el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), solventando parcialmente lo observado, ya que, subsiste de acuerdo a lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Documentación		
				Observada	Presentada	Subsiste
1	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	G... P... L...	Registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	No remite	Registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
2	HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-024/2023-IR	Rehabilitación de camino rural El Colorado a Santa María de Picachos en el municipio de Huajicori, Nayarit.	J... F... L... T...	Registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	

FUENTE: Escrito del 18 de noviembre de 2024.

Se exime de la presunta responsabilidad a E... R... R... B..., supervisor de obra del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit y a la empresa contratista J... F... L... T... representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento de los procesos de término y entrega-recepción de obra, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR EL PROCESO DE TÉRMINO Y ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
1. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	C. G... P... L...	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.
2. HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	M.A.C. L... G... C... R...	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.

FUENTE: Expedientes de las obras y oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024 y HUA/064/2024, recibidos el 11 y 19 de junio del 2024 respectivamente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.05/SDC-02/2024, recibido el 11 de junio de 2024, que respondió mediante el oficio número HUA/064/2024, recibido el 19 de junio del 2024, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones II y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; cláusula Décimo Quinta, denominada "Recepción de los Trabajos" de los contratos de obra: HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR y HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024; presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: G... P... L... representada por él mismo; L... G... C... R... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Con relación a la presente observación, hago de su conocimiento que al momento de la revisión practicada por esa autoridad se omitió remitir dentro de los expedientes las documentales señaladas como omisas, sin embargo, éstas fueron aportadas en tiempo y forma para las empresas convocadas para la participación en los procesos de licitación.

Con la finalidad de acreditar lo anterior, así como de solventar la observación aquí en trato, a través del presente documento, remito el original de la documentación siguiente:

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación que se remiten:
HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.
HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.

Por lo anteriormente expuesto..."

Se anexa la documentación original siguiente:

- Aviso de terminación de la obra del 15 de diciembre de 2023, de la obra "Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit".

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten evidencia documental que permite acreditar la información faltante en el proceso de entrega recepción de obra, solventando parcialmente lo observado, ya que, subsiste, de acuerdo con la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
1. HUAJICORI-NAY-FIII-05-URB-023/2023-IR	Rehabilitación de camino rural Santa María de Picachos a El Aserradero en el municipio de Huajicori, Nayarit.	G... P... L...	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.	
2. HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-021/2023-IR	Rehabilitación de emisor de aguas negras, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	L... G... C... R...	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.	No remite	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.

FUENTE: Escrito del 18 de noviembre de 2024.

Se exime de la presunta responsabilidad a G... W... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y a la empresa contratista G... P... L... representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra "Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit", con número de contrato HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR, adjudicada al contratista C. J... T... G... R..., con un monto contratado más el convenido de \$3,799,938.99 (tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 99/100 moneda nacional) IVA incluido, se observó que la administración municipal, no presentó la fianza con el porcentaje del diez por ciento que fue requerido en contrato, para garantizar los defectos y vicios ocultos que resultasen de los trabajos ejecutados por un importe de \$379,993.89 (trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 89/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que la contratista presentó una fianza por un importe de \$65,024.12 (sesenta y cinco mil veinticuatro pesos 12/100 moneda nacional) IVA incluido.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 10, fracción VI, 28, fracciones II y XX, 29, fracciones I y II, 55, 58 y 59 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit; cláusulas Novena, denominada "Garantías" y Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista" del contrato de obra: HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE-013/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... T... G... R... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, C... G... C..., director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"Por lo que respecta a la presente observación, a efecto de demostrar la inexistencia de la irregularidad que se me imputa, hago de su conocimiento que J... T... G... R..., en su carácter de contratista de la obra pública "Rehabilitación de camino y construcción de drenaje pluvial en el camino Guadalajara a Las Quemadas en el municipio de Huajicori, Nayarit", con número de contrato HUAJICORI-NAY-FIII-05-DRE013/2023-IR, sí presentó la fianza con el porcentaje del diez por ciento, para garantizar los defectos y vicios ocultos que resultasen de los trabajos ejecutados. Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjunto al presente el original de la fianza correspondiente."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, aun y cuando manifiestan adjuntar original de la fianza en trato, omiten presentarla, por lo que la observación prevalece.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.MA.05.FAISMUN

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), que conforman la muestra de auditoría, se verificó a través de la visita de inspección física, que los trabajos fueron terminados, que los conceptos de obra en sitio corresponden al contratado, que la obra pública opera de manera adecuada; y que la aplicación de los recursos invertidos cumplió el objetivo específico, dotando de servicios básicos a los beneficiarios.

En cumplimiento a los artículos 14, fracción III, 42 y 51 Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FAISMUN

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...5182» de la Institución Bancaria « Banco Mercantil del Norte, S.A», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

que la administración municipal contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 07 de diciembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FAISMUN

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$94,387,987.00 (noventa y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio de Huajicori para el FAISMUN 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FAISMUN

De la revisión a los expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2023, los registros contables, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del Fondo, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, por un importe de \$7,283,227.61 (siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos veintisiete pesos 61/100 moneda nacional), asimismo, está cancelada con la leyenda «Operado» e identificados con el nombre del fondo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EXPEDIENTES DE OBRA EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe \$
180052023003	Equipamiento de plaza pública, en la localidad de san francisco del Caimán, municipio de Huajicori, Nayarit.	San Francisco del Caimán	1,302,718.50
180052023035	Rehabilitación de camino rural el Zonteco a Quiviquinta en el municipio de Huajicori, Nayarit.	Quiviquinta	1,378,525.32
180052023006	Rehabilitación de sistema de agua potable, en la localidad de rodeo de arriba, municipio de Huajicori, Nayarit.	Rodeo de Arriba	1,155,970.44
180052023008	Rehabilitación de sistema de agua potable, en la localidad de el Guayabo 2, municipio de Huajicori, Nayarit.	E Guayabo 2	1,159,505.00
180052023011	Rehabilitación de sistema de red de agua potable, en la localidad de potrerosillos, municipio de Huajicori, Nayarit.	Potrerosillos	1,192,699.88
180052023027	Rehabilitación de las instalaciones del DIF municipal y construcción de cuartos dormitorios para albergue, en la localidad de Huajicori, Nayarit.	Huajicori	1,093,808.47
Total			7,283,227.61

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.05/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLII/TES/2024/027 y TES/HUA/28/2024; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.05/OCD-A-02/2024, oficios de respuesta TES/31/2024, XLII-TES-2024-030, XLII/TES/32/2024, 34/2024 y XLII/TES/2024/037; y expedientes unitarios de obra.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$10,814,208.31 (diez millones ochocientos catorce mil doscientos ocho pesos 31/100 moneda nacional), asignados al municipio de Huajicori para el FORTAMUN-DF 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6102» de la Institución Bancaria «BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 07 de diciembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.23.MA.05.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2023, los registros contables, pólizas de diario y egresos, así como a los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del Fondo, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, por un importe de \$2,980,644.33 (dos millones novecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 33/100 moneda nacional), asimismo, está cancelada con la leyenda «Operado» e identificados con el nombre del fondo.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	Si

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	3,441,828.10
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	76,170.83
Total	3,517,998.93

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	2,485,285.67	0.00	1,688,588.36	796,697.31
Auditoría de Obra Pública	190,674.84	0.00	149,614.04	41,060.80
Total	2,675,960.51	0.00	1,838,202.40	837,758.11

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	15	1	14	0	9	5
Subtotal	15	1	14	0	9	5

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FAISMUN	16	0	16	0	15	1
FORTAMUNDF	0	0	0	0	0	0
Subtotal	16	0	16	0	15	1
Total	31	1	30	0	24	6

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$28,436,986.71 (veintiocho millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 71/100 moneda nacional), que representa el 30.3% de los \$93,874,306.26 (noventa y tres millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos seis pesos 26/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$72,405,815.23 (setenta y dos millones cuatrocientos cinco mil ochocientos quince pesos 23/100 moneda nacional), que representa el 76.7% de los \$94,387,987.00 (noventa y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2023.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, cumplió con las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$3,517,998.93 (tres millones quinientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho pesos 93/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$796,697.31 (setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y siete pesos 31/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Análisis y valoración incorrecta de los precios unitarios propuestos; incumplimiento a los requerimientos de información; incumplimiento a los requisitos documentales que acompaña la estimación de obra pública; incumplimiento en el procedimiento de licitación y contratación de obra pública; incumplimiento en el proceso de ejecución en obra pública; incumplimiento en las disposiciones federales en materia fiscal y seguridad social; incumplimiento en materia de garantías de obra pública y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$41,060.80 (cuarenta y un mil sesenta pesos 80/100 moneda nacional), que se refiere a: pagos sin la justificación y comprobación documental, por cargos incluidos en los costos indirectos.